

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

"EL COOPERATIVISMO APLICADO EN LA FACULTAD
DE CIENCIAS MEDICAS"

TESIS

Presentada a la Facultad de Ciencias Médicas de la Uni-
versidad de San Carlos .

Por

ALVARO RENE ARGUETA FIGUEROA

En el Acto de su Investidura de

MEDICO Y CIRUJANO

Guatemala, Junio de 1969.

"EL PORQUE DE ESTA TESIS"

La medicina es eterna; y nuestra profesión, impeccedera. HIPOCRATES, ejerció la medicina. Pero su "que hacer" médico era muy diferente del nuestro en la actualidad.

Los médicos del mañana serán médicos como nosotros y como Hipócrates, pero su "que hacer" será diferente.

Nuestra profesión anda en busca constante de nuevas metas y nuevos "que haceres" para resolver los problemas del hombre y en este buscar, debemos estudiar todas las metodologías que contribuyen al engrandecimiento de la medicina, de nuestras escuelas de medicina, de los médicos y del estudiante.

Esta tesis enfoca la aplicación del cooperativismo como una forma de mejorar nuestras escuelas de medicina, utilizar mejor los recursos del estudiante.

El cooperativismo en la Facultad de Ciencias Médicas, debe ser un ejemplo para una mejor acción Universitaria.

PLAN DE TESIS.

- I. INTRODUCCION
- II. HISTORIA DEL COOPERATIVISMO EN GENERAL
- III. NUESTRAS EXPERIENCIAS
- IV. NUESTRAS PROYECCIONES
- V. ESTRUCTURA DE NUESTRA COOPERATIVA
- VI. ESTATUTOS
- VII. ACUERDOS Y EXPERIENCIAS EN EL V. CONGRESO
DE ESTUDIANTES DE MEDICINA CENTROAMERI-
CANOS (1968)
- VIII. PLAN DE LIBROS DE LA OMS/OPS
- IX. CONCLUSIONES
- X. BIBLIOGRAFIA.

I N T R O D U C C I O N

Siendo requisito indispensable para la graduación de Médico y Cirujano, escribir un trabajo de Tesis, he pensado que nada más útil para la Facultad de Ciencias Médicas, sería dejar estampadas las experiencias que durante seis años fueron motivo de preocupación, cauce de nuevas aspiraciones y realización de nuestros ideales cooperativistas; la Cooperativa Médico-Estudiantil "Doctor Raúl Rodríguez Pádrilla". Sobre todo, si tomamos en cuenta el éxito alcanzado por la misma, que la llevó a ser considerada durante el V. Congreso de Estudiantes de Medicina Centroamericanos, celebrado en San José de Costa Rica en 1968, como modelo y ejemplo para fundar Cooperativas similares en Centro América a nivel estudiantil. El reconocimiento de ser la primera cooperativa Médico-Estudiantil organizada en Latinoamérica; las múltiples solicitudes de las asociaciones estudiantiles de diversas facultades de la Universidad de San Carlos, pidiendo asesoría a los di--

rectivos de nuestra Cooperativa, el honor que constituye para Guatemala y para la Facultad de Ciencias Médicas el éxito de nuestra Cooperativa, nos enorgullece y honra.

Todo ello me indujo a dejar una imagen escrita del producto de seis años de trabajo de un grupo de estudiantes que, algunas veces bajo mi dirección, llegaron a la sublimación de sus ideales, al fundar la Cooperativa.

Nuestra Cooperativa aún joven, podemos decir que está ya organizada y ofrecemos frutos tangibles, aunque no comparables con los que con el tiempo podrá dar a la Sociedad.

Hago énfasis detenidamente en aspectos indispensables para toda cooperativa; menciono los filósofos que concibieron algunos aspectos del cooperativismo y que prepararon el terreno para que germinaran los siete principios de Rochdale, base del movimiento cooperati-

vista mundial y menciono el origen del símbolo mundial y la Bandera del cooperativismo.

Pero, lo que considero que mayor importancia tiene este trabajo, no es la serie de conceptos que existen ya en otros libros, y que únicamente en esta tesis los repito, sino el tercer capítulo, en el cual se describen detalladamente los pasos, penalidades, triunfos y fracasos de la Cooperativa, antes y después de su inauguración. Hago énfasis en lo que considero fueron causas de ello, con el fin de que al ser fundadas otras, sean tomados en cuenta. También menciono las causas a las cuales atribuyo el éxito alcanzado hasta la fecha por la misma.

Fué necesario también mencionar conceptos básicos para comprender el movimiento cooperativista, el cual se encuentra en el capítulo de "Estructuras de Nuestra Cooperativa".

El lector interesado en saber qué es la Cooperativa "Doctor Raúl Rodríguez Padilla", tiene en este trabajo una imagen clara, desde la historia de su fundación, --

hasta los estatutos de la misma.

Con este trabajo creemos que todas esas experiencias, y todas las horas de trabajo, no serán olvidadas, y serán aprovechadas para movimientos cooperativistas que están naciendo en la familia estudiantil.

Es importante añadir que un porcentaje de las utilidades del capital, se destina a obras sociales, mediante préstamos sin interés a estudiantes de escasos recursos económicos. La falta de solución al problema económico de nuestros estudiantes, es causa por la que intelectos en potencia se desperdician.

Finalmente quiero agradecer a los Bachilleres: Oscar Rolando Ríos Mirón y Carlos Enrique Zea, su colaboración especial, en la realización de este trabajo; por la elaboración del VII y VIII Capítulo respectivamente.

HISTORIA DEL COOPERATIVISMO EN GENERAL

La historia de la cooperación diferenciada se inicia en el año de 1844 cuando en Rochdale Inglaterra, un grupo de unos 30 tejedores inauguraron el 21 de diciembre, la tienda de la primera cooperativa de consumo.

Charles Guide dijo que la historia de los cooperadores de Rochadales "es, después del Evangelio, la que más se ha leído en el primer cuarto del presente siglo".

Pero la cooperación nació mucho antes que la humanidad, pues las células primitivas u organismos primitivos, base de la evolución; sólo mediante la cooperación, lograron subsistir en el medio. Como ejemplo podíamos mencionar el de la Ameba, pues aquellas que quedaron unidas, llegaron a sobrevivir y las demás pronto perecieron.

Otro ejemplo lo constituyen las abejas y las hormigas, cuyo trabajo conjunto, redunda notoriamente en el bién de todos los demás. "Desde el comienzo de la vi-

da, bajo la forma de seres unicelulares, los animales han trabajado en unión, pero sin sentido humano de dicha actividad, pues individualmente, los animales no podrían sobrevivir por mucho tiempo ni siquiera el plazo necesario para reproducirse en grupos numerosos, mientras que, actuando en unión, han vivido y se han multiplicado; el resultado del trabajo en unión reflexiva e instintiva fué la manada, la bandada y el rebaño los predecesores del grupo humano" (1)

"La cooperación indiferenciada tuvo su principio en acciones reflejas e instintivas como expresiones universales de necesidades en los orígenes y en el progreso de grupos sociales; se expresa en las ansias de superarse tanto por parte de los individuos como de los grupos. No solamente puede elevar a los individuos y a los grupos, sino que, sin conocimiento de lo que está sucediendo, puede extender sus beneficios a los demás. La Cooperación culmina en actividades e-

videntemente destinadas al bienestar de los demás. Sustituye la superación sobre los demás por la superación con los demás en beneficio del bien estar común" (1)

"Existen muchas clases de sociedades cooperativas bajo las cuales la gente se ha organizado; hay cooperativas de consumidores, productores y agrícolas, las cuales se completan con las de compraventa, las de abastecimientos, las de petroleos, las de electrificaciones, las uniones de crédito, las de seguros, las de salubridad, las de vivienda etc., De todas estas asociaciones, ninguna logra un nivel tan elevado de espíritu cooperativo, como las cooperativas de consumidores". (1)

La sociedad de Rochdale, ha tenido una historia ininterrumpida. En la actualidad, cuenta con más de treinta mil socios y administra unas 75 tiendas o almacenes diferentes en Rochdales Inglaterra, (1).

Principios y problemas del cooperativismo, Dr. -- Bogardus Pag. # 31. Como recordaremos, se inició con unos 30 miembros, pero como es de suponerse, al igual que en la naturaleza, no existe la generación espontánea, también en las cooperativas no existió, ya que antes de que éstos 30 pioneros del Cooperativismo decidieran fundar su primera sociedad, habían habido algunos filósofos que los habían antecedido en ideas y en motivaciones, así como también en planes para la fundación de este tipo de asociaciones. Se puede mencionar a Roberto Owen, considerado por algunos como el "PADRE DE LA COOPERACION INGLESA", quien a los 10 años se cuenta que entró de aprendiz de hilador en Stanford y que años después llegó a ser el director de una fábrica de hilos de algodón en Glasborn. Posteriormente diez años más tarde, se le encargó la dirección de una fábrica de hilos y al entrar en contacto con los obreros, observó el maltrato y la miseria de que éstos eran objeto. El dice ---

"BIEN PRONTO OBSERVE CON CUANTO ESMERO SE CUIDAN LAS MAQUINAS INERTES Y CON QUE NEGLIGENCIA TAN GRANDE TRATAN A LAS MAQUINAS VIVAS".

A partir de este momento, trató de lograr el mejoramiento de los obreros disminuyendo de 17 horas de trabajo diarias a 10 horas y trató a toda costa que los niños menores de 10 años no trabajaran en las fábricas para no ser explotados, logró además darles enseñanza gratuita.

"Owen trató de enseñar con su propio ejemplo, pero cuando se dió cuenta de que la clase patronal no respondió a su llamado, entonces se dirigió a los Gobiernos y desairado por las indiferencias de ambos para contribuir al progreso social, volvió entonces a la Asociación. De esta es la que él pide y espera el nuevo medio indispensable para la solución del problema social. Owen veía la solución en la creación de comunidades que tuviesen como idea fundamental el principio de la propiedad colectiva, especies de colonias que se sostendrían con sus -

propios medios y que serían capaces de producir todo lo que sus miembros necesitasen. Estas colonias eran por lo tanto una especie de cooperativas integradas en las cuales la producción y el consumo se combinarían en forma colectiva. En un principio creó una colonia en Newlansrck en la que obtuvo algunos resultados halagadores. Esta experiencia puede considerarse el primer paso en los bastos proyectos reformadores que él inventó, pero en 1820 la vendió para llevar a cabo ensayos en Estados Unidos, en donde creó la colonia de NEWHARMONY, después en México y luego nuevamente en Inglaterra, sin haber logrado que lo acompañara la fortuna. En 1826, realizó una intensa campaña a favor del cooperativismo, logrando que se formaran algunas sociedades de carácter agrícola. Proponía la abolición del beneficio como fin y cuando lo había se distribuía entre los asociados en proporción a las compras. Como se observa, esta teoría constituye uno de los principios más

importantes en que hoy se asienta la cooperación económica. Inspirados por las ideas de Owen, se efectuaron Congresos Cooperativistas en Londres en 1829, en Manchester en 1830, en Birmihan en 1831 y otras ciudades Inglesas de menor importancia. (2)

Carlos Fourier:

A él se le atribuye la creación de los falansterios, los cuales quisieron ser una combinación de cooperativas de producción y de consumo; prácticamente no serían más que hoteles cooperativos que pertenecerían a la asociación y en los cuales no se aceptarían más que los miembros moradores de la falange; deberían estar viviendo en grandes construcciones llamados falansterios y estarían constituidos en la forma de sociedades en donde se produciría todo lo necesario para el consumo y sólo se practicaría el intercambio con los otros falansterios. Fourier

(2) Lic. Oscar Chávez Esquivel, Los principios del cooperativismo. Pág. # 6.-

estimaba que sus asociados dejarían utilidades y esas utilidades deberían distribuirse de la forma siguiente: tres doceavos de talento, cinco doceavos de trabajo y cuatro doceavos de capital. Fourier logró ayudar para levantar los cimientos de un flanstario, pero no consiguió verlo terminado en funciones.

El Dr. William King, médico, que trabajaba en --- Brighton Inglaterra en el año de 1827, creó la primera - cooperativa de consumo en este lugar; también se le atribuye que en año de 1829 publicó la primera revista de su género en el mundo, llamada "El Cooperador".

Oween, Fourier, King y Campbell, son los promotores de la cooperación indiferenciada, sus seguidores -- fueron, en la mayor parte de los casos, más colaboradores que cooperadores.

Luis Blanc a diferencia de Oween y Fourier, aquellos consideraban que todo se podía llevar a cabo gracias a la iniciativa privada, este pensaba en cambio ha

cer sociedades de obreros especializados que reunieran el capital mediante la ayuda del Estado y que lograrían sus fines; lo que él propone es un taller social que no es otra cosa que una sociedad de producción.

Hermann Schulze Delitzch: Siendo Juez de su ciudad de origen, fundó una caja de auxilio para los casos de enfermedad y defunción, en el cual los afiliados tenían derechos exactamente iguales, además fundó una asociación de Carpinteros con miras a hacer producción de materia prima colectivamente sobre la base de la responsabilidad solidaria de todos sus miembros, además en 1850 fundó la primera Sociedad de Crédito. "Su mayor éxito es la idea de los Bancos Populares y especialmente de todos los Bancos fundados por los artesanos, a los cuales les dedicó el mayor interés. Ya desde 1863, había preparado un proyecto sobre cooperativas que puso en poder del Parlamento Prusiano que en Marzo de 1867 promulgó el primer Código Cooperativo basado en el proyecto de Schulze.

En 1854, publicó el primer periódico cooperativista, sus ideas siempre fueron claras y firmes en el sentido de que sólo mediante la asociación puede elevarse el nivel de toda sociedad.

EPOCA POST-ROCHDELIANA.

Al iniciarse el movimiento cooperativista, diferenciado desde el año de 1844, reconociendo los pioneros del cooperativismo las ideas que ya hemos mencionado, nacidas en otras personas pero que ellos llevaron a la práctica, fundaron su cooperativa cuyos primeros años de vida describe George Holioaks en una obra publicada en 1857: "Los tejedores que eran mal retribuidos y se propusieron conseguir un aumento en sus salarios, pero los manufactureros no obstante las promesas, jamás concedieron el aumento prometido, fue entonces cuando los tejedores decidieron fundar una cooperativa de consumo. Para iniciar su labor les hacía falta un capital y con ese fin designaron una cuota de dos Chelines que representaba aproximadamente el 2% del sa-

lario de un tejedor, hasta completar una libra esterlina - cada uno", lo que hicieron de junio a diciembre de 1844.

La cuota fue aumentada posteriormente a tres Chelines y después de grandes sacrificios, en agosto de 1844 se había logrado recoger la mayor parte de las treinta libras esterlinas que contribuyeron al capital inicial de la cooperativa. Como de todos los movimientos iniciados por la clase obrera, la mayor dificultad consistió en obtener los medios financieros. Los futuros asociados se hallaban ubicados por todos los barrios de tal modo que el cobrador debía recorrer lo menos 20 millas, sólo un hombre con la abnegación de un misionero podría asumir esta tarea, no obstante como no había otro medio de recoger los aportes, algunos asociados se ofrecieron para cumplir la tarea y la hicieron satisfactoriamente. La ciudad fue dividida en tres distritos y tres cobradores fueron designados para visitar a los socios, todos los domingos, en su domicilio. En esta forma reunieron el capital inicial y un día de invierno, el 21 de diciembre de --

1844, los pioneros de Rochdale, iniciaron sus operaciones en "Toad Lane" (Callejón del Sapo). La apertura de la tienda de Rochdale fue un acto de valor ya que los humildes tejedores tuvieron que soportar las burlas de los muchachos que trabajaban en la fábrica de algodón. Quienes conocen la opulencia actual de esta cooperativa y recuerdan sus comienzos, sonrién pensando en su extraordinaria realización.

No obstante los progresos de la cooperación, agrega Holyoake, en Londres y en París entero, prevalecía la opinión de que el cooperativismo tenía que considerarse una ilusión y que los pobres individuos que se habían entregado con alma y vida a la nueva empresa, no debían ser más que peligrosos emisarios de alguna corporación revolucionaria, o fanáticos ignorantes para darse cuenta. Sólo cuando los beneficios de la Cooperativa se pusieron de manifiesto, los que habían pronosticado en alta voz el fracaso de la sociedad, pretendieron

haber augurado siempre, su buen éxito y comenzaron a predicar que los cooperadores procedían sabiamente y que debía imitarse su ejemplo. (2)

Un aspecto que no podemos dejar de mencionar, es la explicación de cómo nació en América el símbolo del Cooperativismo: los dos pinos, fué el doctor James Peter Warbasse quién en un concurso de la Liga de Cooperativas de Estados Unidos, compitiendo con más de cien artistas, presentó un dibujo que consistía en un círculo que contiene dos pinos, el mismo autor explica "el pino es un rico símbolo de fecundidad y trabajo. Mejor dicho, pino significa Cooperación. Los troncos de los árboles se prolongan en raíces que forman un círculo, símbolo tradicional de la vida eterna, de aquello que jamás termina. El círculo representa la durabilidad del cosmos que subsiste por la cooperación a la que debe su existencia. Los dos pinos y el círculo son de color verde oscuro como la clorofila, pigmento vital de las plantas que a-

segura la existencia del hombre en la naturaleza. El fondo interior del círculo es dorado, representa al sol, fuente de luz y de vida". 2*

Las cooperativas han escogido como bandera las siete franjas horizontales con los colores del arco iris como símbolo de la unidad sobre el universo.

Actualmente existen miles de Cooperativas en todo el mundo, se han llevado a cabo Congresos, sería muy difícil mencionar cada uno de ellos y cada historial de las cooperativas ya fundadas.

2* Los principios del Cooperativismo. Lic. Oscar --
Chávez, Pg. No. 34.

EL MANIFIESTO DE ROCHDALE

"uno de los más importantes documentos en la historia del movimiento Cooperativo, lo constituye sin duda alguna "El Manifiesto de Rochdale". Los fundadores del cooperativismo formularon en ellas metas de su programa de trabajo y aún cuando inicialmente solo atendieran al primer punto, el manifiesto revela el gran espíritu de lucha y los nobles ideales que sustentaban los Pioneros de Rochdale. El hoy famoso Documento expresa lo siguiente:

"Esta sociedad tiene por objeto conseguir un beneficio pecuniario y mejorar las condiciones domésticas y sociales de sus miembros, reuniendo un capital, dividido en acciones de una libra esterlina, que permita poner en práctica el siguiente plan:

- Abrir un almacén para la venta de géneros alimenticios, vestidos, etc.
- Comprar o construir casas para aquellos de sus miembros que desearan ayudarse mutuamente para mejorar

las condiciones de su vida doméstica y social.

- Emprender la fabricación de artículos que la cooperativa considere conveniente producir para procurar ocupación a aquellos de sus miembros que se encuentren sin trabajo o que sufran una reducción repentina de sus salarios.
- Comprar o arrendar tierras que cultiven aquellos de sus miembros que se encuentran sin trabajo o cuyo salario esté mal remunerado.
- Tan pronto como sea posible, la sociedad procederá a organizar la producción, distribución, la enseñanza y el gobierno, o en otros términos: se constituirá una colonia autónoma, en la cual todos los intereses estarán solidarizados y ayudará a otras sociedades que deseen constituir colonias semejantes.
- Para el fomento de la abstinencia de la bebida, se abrirá tan pronto como sea posible, una cantina en

la que se expendieran bebidas desprovistas de alcohol en una de las tiendas de la cooperativa".

"Para llevar a la práctica estos ideales, los Tejedores de Rochdale, establecieron las siguientes reglas:

- 1.- Las ventas deben efectuarse al precio normal del comercio.
- 2.- Se concederá al capital un interés limitado
- 3.- La distribución de los beneficios (una vez satisfechos los gastos generales y el interés del capital), se repartirán a prorrata de las compras realizadas.
- 4.- Las compras y las ventas se efecturán al contado.
- 5.- Todos los socios gozarán de iguales derechos, cualquiera que sea su edad, sexo, profesión etc.
- 6.- Cada socio tendrá un voto y nada más que un voto.
- 7.- Se celebrarán frecuentes reuniones periódicas para tratar de asuntos que interesan a la sociedad y para

examinar las sugerencias relativas al fomento de la misma, y

8.- La contabilidad debe ser llevada con método y revisada cuidadosamente. Los balances serán comunicados a los socios o puestos a la disposición de los mismos.

El ambicioso programa de trabajo que se refleja en el "Manifiesto de Rochdale", revela el notable espíritu de lucha de los fundadores del Movimiento Cooperativo sobre todo si recordamos los modestos recursos con que iniciaron su empresa". (2)

PUNTUALIZACION EN FORMA DE APENDICE.

La alianza Cooperativa Internacional, en su 23 Congreso (Viena 1966) ha dado nueva forma a los PRINCIPIOS COOPERATIVOS UNIVERSALES, como sigue:

"PRIMERO: La afiliación a una asociación cooperativa deberá ser voluntaria, al alcance de todas las personas que puedan utilizar los servicios y estén de acuerdo en asumir las responsabilidades inherentes a la cualidad de asociados; no deberá ser objeto de restricciones que no sean naturales ni de ninguna discriminación social, política, religiosa o racial.

SEGUNDO: Las asociaciones cooperativas son organizaciones democráticas; sus negocios deberán ser por personas electas y designadas conforme al proceso adoptado por los asociados ante los cuales esas personas son responsables.

Los asociados de las asociaciones primarias deberán

tener los mismos derechos de voto (un asociado, un voto) y de participación en las decisiones de su asociación. En las otras cooperativas la administración deberá ser ejercida sobre bases democráticas y en forma apropiada.

TERCERO: Si hubiere pago de interés al capital social aportado, su tasa deberá ser estrictamente limitada.

CUARTO: Los excedentes o economías eventuales resultantes de las operaciones de la empresa cooperativa, deberán ser distribuidos de modo que ninguno perciba lo que corresponda a otros.

De acuerdo con la decisión de los asociados la distribución puede hacerse como sigue:

- a) Destino de una parte al desenvolvimiento de los negocios de la Asociación.
- b) Destino de una parte a los servicios colectivos,
- c) Distribución entre los asociados proporcionalmente a sus transacciones en la Cooperativa.

QUINTO: Todas las asociaciones cooperativas deberán constituir un fondo para la enseñanza (a sus asociados, sus dirigentes, sus empleados y el público) de los principios o métodos de la Cooperación en los planos económicos y democrático o social".

NUESTRA EXPERIENCIA.

La Cooperativa "Dr. Raúl Rodríguez Padilla" ha crecido de una manera diferente a como normalmente puede crecer una organización de este tipo; ha crecido de la práctica en primer lugar, hacia la aplicación teórica más tarde, sobre algo que ya estaba rindiendo sus frutos.

En la década de 1950, existía ya en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tanto entre estudiantes como catedráticos, la idea de la creación de una cooperativa, de la que algunos tenían un concepto más o menos claro, mientras que otros únicamente concebían la idea de la fundación de una "tienda" donde obtener los libros a menor costo.

No era raro que en aquella época líderes estudiantiles mencionaran la creación de una institución así en sus planes de trabajo. En el año de ---

1962, nació en un grupo de estudiantes de los primeros años de la carrera, la idea de importar directamente los libros de texto, ya que éstos eran vendidos a precios muy elevados por los proveedores, y viendo que al ser importados se reducía considerablemente su costo.

Este grupo de estudiantes comunicó la idea al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de ese entonces, Dr. Carlos M. Monsón Malice, quién les manifestara su agrado por la inquietud de este grupo, pero les hizo ver que en ese entonces los estatutos para la creación de una cooperativa, estaban siendo elaborados ya por personas entendidas en la materia.

Este grupo de estudiantes recibió con asombro y beneplácito esta noticia, ya que ignoraban por completo que dicha idea existiera ya dentro de las autoridades de la Facultad de Medicina.

Luego de esperar aproximadamente un año, y teniendo confianza en dicha información, este grupo se replegó es-

perando que dicha información se manifestara muy pronto ante sus ojos, pero guardando dentro de sí la idea - que había nacido de la necesidad de la creación de una institución que ayudara a los estudiantes, quienes al ver que esta no era manifiesta decidieron su creación con el mismo entusiasmo que al principio.

Pero no fué sino hasta fines de 1963 en que este pequeño grupo de estudiantes llevó a feliz realización la idea que se tenía tiempo atrás, haciéndose por primera vez un pedido de libros a la Editorial Porrúa de México, por 30 textos de Anatomía Humana del Dr. Fernando Quiroz. Esta negociación fué posible financiarla gracias a un préstamo proporcionado por Servicios Médicos Asociados de Guatemala, por un valor de Q.800.00 y además de ello, con el respaldo del Decanato como tal, actuando como co-deudor de dicho préstamo. Estos libros fueron vendidos en el local concedido a la Cooperativa, el cual perteneciera con anterioridad a la Asocia-

ción de Estudiantes de Medicina, situado en la entrada principal de la Facultad. (ver fotografías Nos. 1, 2, y 3).

De esta actividad se logró bajar el costo de los textos en un 27% de su valor, y se logró servir al 50% de estudiantes que cursaban Anatomía en dicho año.

Este primer grupo estuvo integrado por los estudiantes, Bachilleres: Miguel Antonio Chacón, Rudy A. de León Raúl Castañeda, Alvaro Argueta. Esto fué en el año de 1962, agregándose a este grupo en 1963, los Bachilleres Mario Tarragó Mendoza y Mario López Vidaurre.

Este grupo no era afin en muchos aspectos, especialmente en ideas políticas, razón por la que algunas veces prevalecieron dichas tendencias a los ideales cooperativistas para los cuales se habían agrupado dichos estudiantes, siendo esta la razón por la que se frenó el progreso y superación de esta institución.

A mediados de 1964, se logró adquirir los textos: Manual de Bioquímica de Karlson, de la Editorial Marín, S.A.

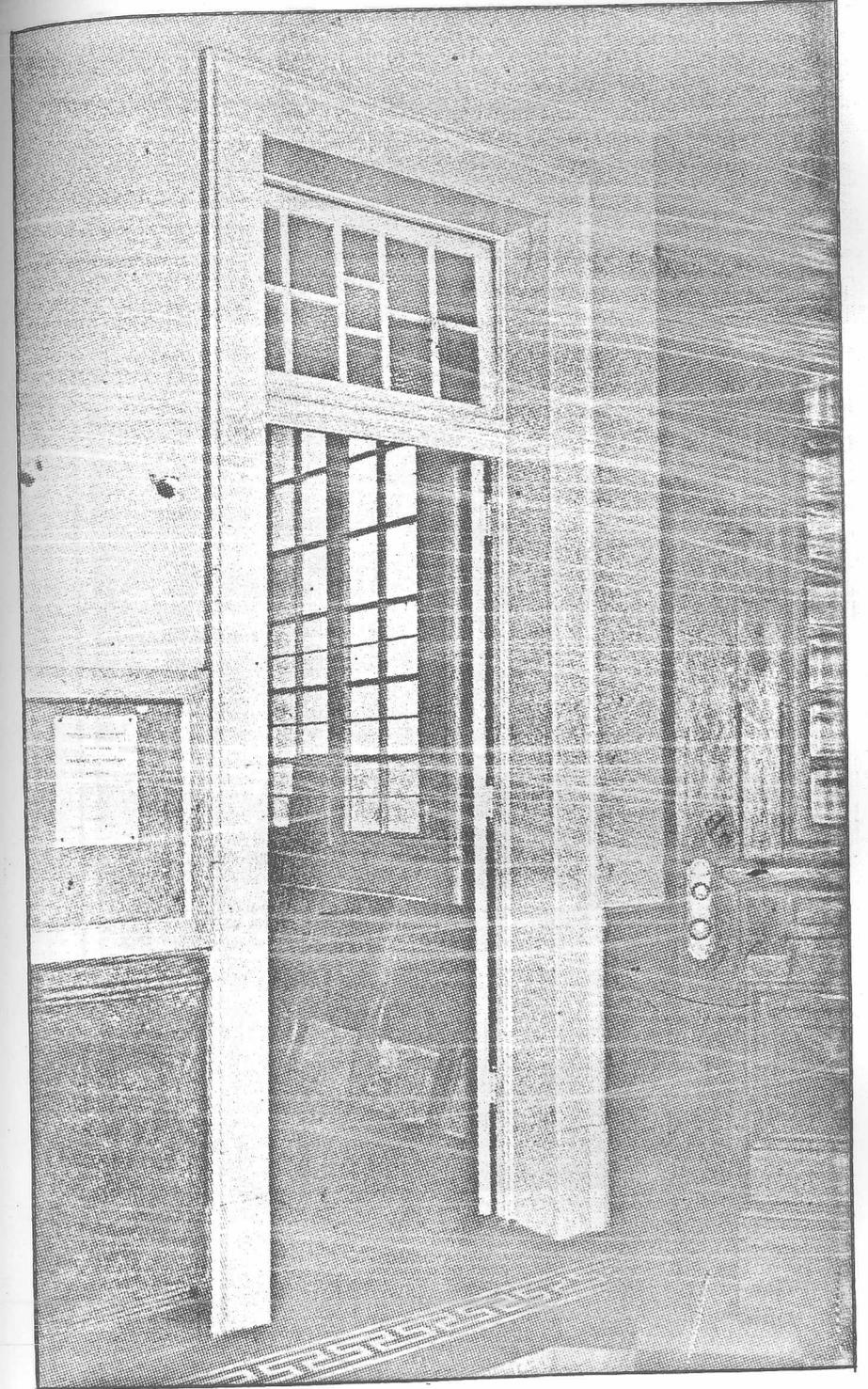
de Barcelona España, financiándose esta negociación con la aportación económica previa de los alumnos beneficiados, dando cada uno el valor de su libro, negociación que implicó un descuento de un 50% sobre el valor existente en las librerías de Guatemala.

A fines de 1964, los Bachilleres Alvaro Argueta y Mario Tarragó Mendoza, viajaron a México, D.F., para hacer los arreglos correspondientes para la importación directa de los textos; juntamente con esta actividad se hizo la solicitud de un préstamo fiduciario al Banco del Agro, S.A., por Q.2,000.00 pagaderos en diez meses y con un interés del 8% anual.

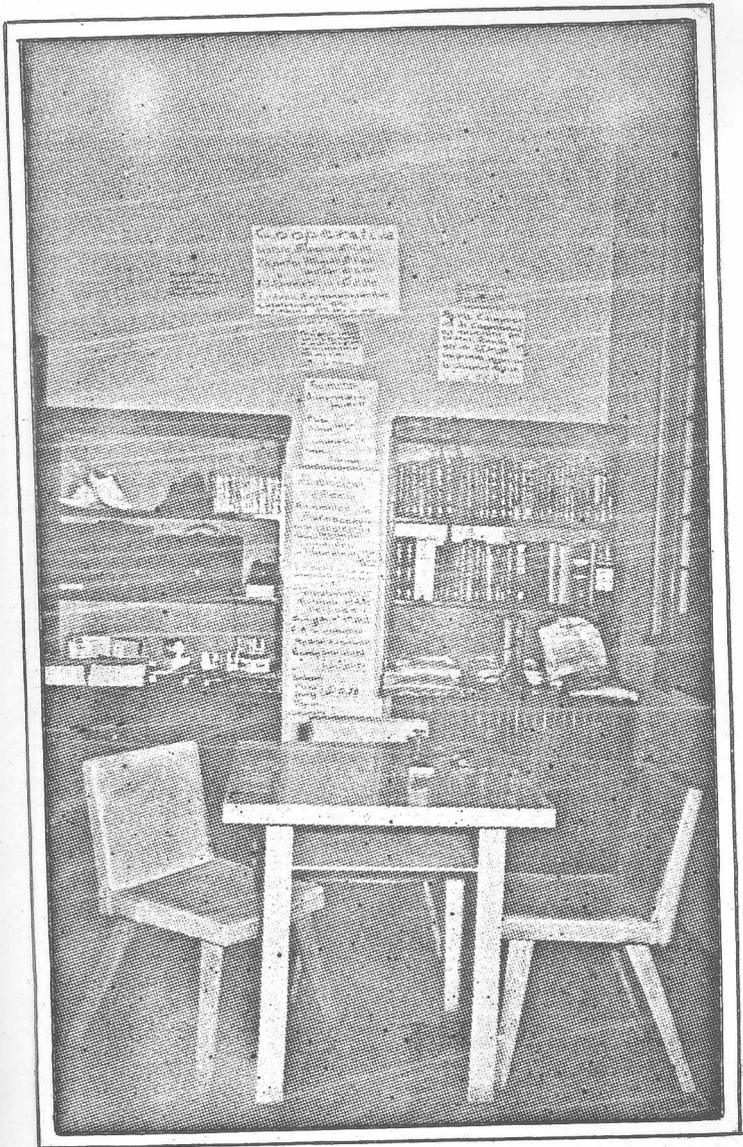
La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobó el punto segundo del Acta No. 623, la solicitud de préstamo al Banco del Agro, S.A., y autorizó al Decano Dr. Carlos M. Monsón Malice, para que como tal sirviera como co-deudor y conminó al Consejo Consultivo de la Cooperativa a cumplir el compromiso e



FOTOGRAFIA No. 1.-



FOTOGRAFIA No. 2.-



FOTOGRAFIA No. 3.

fectuado de mantener el crédito y evitar deducción de responsabilidades.

Se adquirieron libros de Farmacología, Biología, Histología, Patología, Propedéutica, Microbiología, Laboratorio, Química y Medicina Interna con el distribuidor de la Casa Editorial en Guatemala, ya que dichas negociaciones no era posible hacerlas por importación directa con la Casa Matriz, por conveios económicos entre dichos librereros.

A fines de 1964 falleció el insigne maestro de Anatomía Humana y Disección, Dr. Raúl Rodríguez Padilla, - quién dedicó muchos años de su vida a la enseñanza en la Facultad de Ciencias Médicas; la Cooperativa para honrar su memoria y su nombre, por disposición del Consejo Consultivo de la misma acordó que llevara el nombre de Cooperativa "Dr. Raúl Rodríguez Padilla".

El 4 de Marzo de 1965, fué inaugurado oficialmente por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr.

Carlos M. Monsón Malice, el local donde funcionara la Cooperativa. Más tarde en el mes de octubre de 1965, en el Boletín de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, "Información y Cultura Médica", Volumen IV. No. 10, hace mención que: "Hasta la fecha no menos de 350 volúmenes de texto han sido colocados en manos de estudiantes a precios bastante cómodos", prosigue el artículo titulado "Una promesa que se cumple": los éxitos alcanzados ahora por la Empresa; garantizan que la Cooperativa Dr. Raúl Rodríguez Padilla se ensanchará hasta llegar a ser lo que sus iniciadores soñaron.

En este mismo año se gestaron las primeras ideas en el Consejo Consultivo de la Cooperativa, para elaborar los estatutos que regirían el funcionamiento de esta institución. Cambios en el Consejo Consultivo impidieron el feliz término y la aprobación de estos estatutos, en ese entonces actuaban como director del

Consejo Consultivo, el autor de este trabajo de tesis, -- sustituyéndolo durante los años 1966 y 1967 el Bachiller Mario Tarragó Mendoza.

En el año de 1966, se efectuó un nuevo préstamo al mismo Banco, en esta oportunidad fué por la cantidad de Q.4,000.00 a un plazo de diez meses, y a un interés anual del 8%, sirviendo como co-deudores en esta oportunidad los Doctores: Julio de León Méndez, nuevo Decano electo de la Facultad de Ciencias Médicas, Francisco Villagran Muñoz, Carlos Armando Soto G., Alfonso Gaitán, Manuel Arias Tejada, Luis Felipe Carrascosa F. Ronaldo Luna Azurdia y Federico Arthés y por parte de los estudiantes los Bachilleres: Miguel Antonio Chacón, y Mario Tarragó Mendoza. En esta oportunidad se logró aumentar la línea de servicios hacia los estudiantes, vendiéndoles instrumental clínico y libros de texto para todos los años de la carrera de Medicina.

Con las modestas ganancias de los años anteriores,

se cubrieron los gastos de escrituras e intereses de los préstamos bancarios, así como el material de papelería ya que en este año se comenzó a vender libros a plazos bajo contrato; también en este año se canceló el préstamo bancario en el tiempo estipulado, así como los intereses inherentes al mismo.

En el año de 1967, se inició el ejercicio de la Cooperativa de Libros Dr. Raúl Rodríguez Padilla, haciéndose en esta oportunidad un préstamo a la misma Entidad Bancaria por la cantidad de Q.10,000.00 con intereses del 8% anual a un plazo de un año, actuando como co-deudores, los doctores, Julio de León M. Ernesto Alarcón E., José Fajardo, Eduardo Lizarralde, Roberto Arroyave, Alfonso Gaitán, Luis Felipe Carrascosa, Carlos Eduardo Azpuru; Carlos Armando Soto, Manuel Arias Tejada, así como los bachilleres Miguel Antonio Chacón y Mario Tarragó Mendoza.

En este año fué contratada una secretaria que aten

día la Cooperativa durante dos horas diarias por la tarde, devengando un sueldo de Q.200.00 al año. Estas actividades fueron desarrollándose en los años anteriores por los mismos miembros del Consejo Consultivo que tomaban sus horas libres para distribuir o vender los libros de texto; se aumentó la venta de instrumental clínico mediante contrato suscrito con la firma comercial "Casa Médica", habiéndose servido en este año de una manera más amplia y efectiva a un alto porcentaje de estudiantes de Medicina. A finales de 1967 el autor de este trabajo de tesis, sostuvo pláticas con un grupo de estudiantes de reconocido entusiasmo para que se hicieran cargo de la Cooperativa "Dr. Raúl Rodríguez Padilla" y encaminarla por un nuevo sendero. Fué en el mes de enero de 1968 en que se reunió este grupo por primera vez, yendo a conocer la Cooperativa del Banco de Guatemala, la cual fué tomada como ejemplo para iniciar el trabajo arduo desde ese entonces por parte del nuevo grupo de es

tudiantes que se encargarían de hacer funcionar la institución.

Vino a sustituir al antiguo Consejo Consultivo un nuevo Consejo esta vez llamado Consejo de Administración, integrado de la siguiente manera: Director Br. Alvaro Argueta F., Sub-Director Br. Carlos W. Meyers F. Secretario Br. Carlos Enrique Zea, Tesorero Br. Miguel Antonio Chacón, Pro-Tesorero Br. Oscar Rolando Ríos M rón, Vocal 1.º. Br. Pedro Pablo de León Pantoja y Vocal 2.º. Br. Erick Fernando Von Ahn Ródas.

El primer consejo de Administración de la Cooperativa siguió un cauce totalmente diferente a los anteriores, en primer lugar estaba constituido por un grupo afín de estudiantes y los cuales tenían preparación previa respecto a los principios del Cooperativismo, los que serían aplicados más tarde a la Institución que en ese entonces tomaban.

Tenemos que hacer mención y énfasis en la gran

afinidad de cada uno de los miembros de este Consejo, lo cual creemos ha sido uno de los factores más importantes para explicar el éxito tan marcado de éstos últimos años de trabajo; también tenemos que mencionar y hacer énfasis en la preparación científica de la Filosofía Cooperativista, hecho que influyó para evitar las diferencias negativas ya acontecidas en épocas anteriores.

La afinidad de este grupo fué factor imperante para lograr el éxito que ha alcanzado la Cooperativa hasta este entonces; se organizó el actual Consejo de Administración en todos sus puestos directivos actuando coordinadamente tanto el director como el sub-director en todas sus funciones; la secretaría con amplio criterio de su trabajo y su función se organizó de una manera interesantecordenando sus archivos, su correspondencia etc, lo cual ha sido factor primordial para lograr la superación en las relaciones y activida-

des internas de la Cooperativa; la Tesorería se organizó desde un principio planificando sus actividades y llevando un control estricto de todo el movimiento de la Cooperativa; los vocales actuaron coordinadamente integrando el Comité de Relaciones Públicas de la Cooperativa, el cual se encarga de elaborar toda la propaganda, la cual fué un factor importante para que la Cooperativa se diera a conocer en su nueva fase dentro de todo el estudiantado y el gremio médico.

Este Consejo de Administración integrado por estudiantes, trabajó arduamente hasta lograr incrementar la venta de sus líneas, tales como libros de texto y consulta para Médicos y estudiantes, aumentando en la línea de instrumental médico, estando en capacidad de ofrecer un buen servicio; adquirió ropa blanca de servicio (batas, sacos, pantalones, calcetines y zapatos blancos), además de ropa interior, camisa de uso diario, calcetines, zapatos de color, cigarros, lapice

ros y gasolina (mediante contrato especial con tres gasolineras situadas en puntos estratégicos de la ciudad); este Consejo de Administración planificó su funcionamiento mediante la elaboración de aportaciones, cada una con un valor de Q.5.00 para distribuirse a todos los socios que así quisieren, también se elaboró un sistema de bonos, los cuales serían vendidos a personas ajenas a la Cooperativa o personas que quisieran aportar un capital.

La diferencia que se establece entre una aportación y un bono se explica detalladamente en el capítulo correspondiente a los Estatutos de esta Sociedad.

Además se amplió el mercado para que pudieran no sólo ser socios los estudiantes, sino también los médicos, razón por la cual se le cambió el nombre a Cooperativa Médico-Estudiantil "Dr. Raúl Rodríguez Padilla".

Este año fué necesario y conveniente aumentar a la empleada del almacén el trabajo en cuenta a horas diarias, se contrató pues a una secretaria que devengaría -

un sueldo anual de Q.360.00

Las aportaciones se empezaron a vender el 1.^o de Mayo de 1968 y el sistema de bonos no se ha puesto aún en funcionamiento.

En el año 1968, el Consejo de Administración de la Cooperativa Médico-Estudiantil "Dr. Raúl Rodríguez Padilla", se organizó de una manera tal que durante todas las semanas se llevó a cabo sesión de dicho Consejo en el cual se planificaba detalladamente el trabajo tendiente a la superación y progreso de la Institución.

En las primeras sesiones se discutió el proyecto de Estatutos tendientes a normar el funcionamiento legal de la Cooperativa. El trabajo fue arduo pero consciente y gracias a la disciplina y entusiasmo con que se trabajó, se llegó a la conclusión de éstos estatutos, lo cual fué el primer gran paso tendiente a la formación de la primera Cooperativa organizada desde to

do punto de vista en nuestro país, en Centro América y Latinoamérica inclusive a nivel estudiantil.

Se estableció el sistema de educación cooperativista para todos los estudiantes de Medicina y Médicos de Guatemala, organizándose conferencias en las cuales se explicaban los principios del cooperativismo, sus ventajas, los planes de trabajo de nuestra Cooperativa y las aspiraciones tendientes a lograr la superación de la institución.

Además de eso se organizó la propaganda a los centros en los cuales algunos de nuestros socios desarrollan sus actividades relacionadas con la carrera. Se hizo popular y se escuchaba ya en muchos labios nuestro lema "COOPEREMOS", el cual encierra un gran significado, lo grande de un sistema y lo hermoso de nuestras aspiraciones.

Los miembros del consejo de Administración de la Cooperativa, se movilizaban y explicaban a los estudian

tes y médicos las ventajas de pertenecer a la cooperativa; éstos fueron recibidos con beneplácito, logrando entusiasmar a muchas personas, lo cual hace de nuestra Cooperativa una Institución cada día más grande.

La cooperativa con el auge alcanzado fué adquiriendo carácter internacional denominándose en el mes de Abril de 1968, como cooperativa modelo en su tipo, para Centro América y Panamá, en el V. CEMCA (Congreso de Estudiantes de Medicina Centroamericano).

Además de ello, le fueron concedidos todos los derechos de distribución y manejo del plan de libros de texto de medicina OPS/OMS para Guatemala, siendo la única Institución de este tipo que maneja completamente dicho plan dentro de las Facultades de Medicina de Latinoamérica integradas al mismo.

Era urgente la concesión de un nuevo local a nuestra cooperativa, gracias al empuje y desarrollo considerable a que había llegado, y las autoridades de nues

tra Facultad conscientes de dicha necesidad, tendiente a la superación de una institución que cumple una gran labor social, concedieron un nuevo local a la cooperativa en el mes de Julio de 1968, haciéndose el traslado de nuestra institución en el mes de diciembre de 1968, al que fuera antiguamente local del Laboratorio de Parasitología de nuestra Facultad. La inauguración oficial, se hizo el día 13 de Diciembre de 1968, con la asistencia de las autoridades de nuestra Facultad, nuestros proveedores, la familia del desaparecido maestro Dr. Raúl Rodríguez Padilla y los miembros del Consejo de Administración y personas invitadas. (Ver fotografías Nos. 4, 5, 6, 7,).

La Cooperativa por parte de su Consejo de Administración ha mantenido contacto con las autoridades de la Facultad lo cual ha ayudado al mejor funcionamiento de nuestra Institución. en especial garantizando el pago de deudas de los estudiantes no concediéndoles examen

a fin de año, amenos que estén solventes con sus pagos o compromisos adquiridos con la cooperativa.

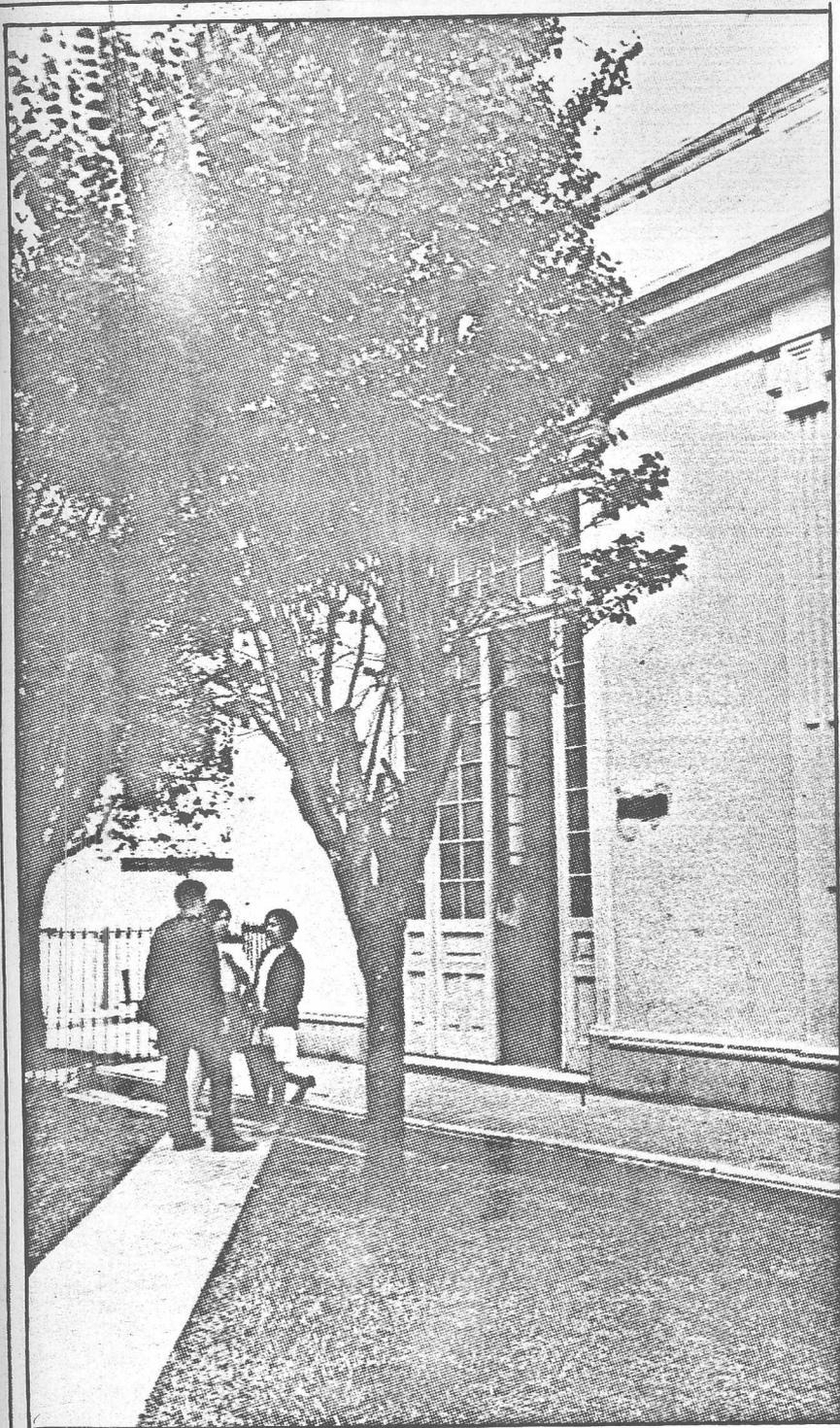
En el año 1969, se siguió el trabajo con igual interés, notándose el progreso de la Cooperativa conforme el transcurso de los días.

Se solicitó un nuevo préstamo al Banco del Agro, S.A., por Q.10.000.00, los cuales en capital vienen a sumar a los Q.46,000.00 del préstamo anteriormente concedido por dicha Institución, capital con el cual se ha venido incrementando la capacidad de trabajo de la Cooperativa para poder servir a un número mayor de socios, con mejores líneas de servicio.

Dentro de la historia de la Institución Cooperativista Médico-Estudiantil, figura un acontecimiento brillante, en el mes de abril de 1969, ya que se firmó el Acta de Fundación, tendiente a adquirir la personería Jurídica. Este acto se celebró ante las autoridades de nuestra Facultad, quienes a la vez firmaron dicha Acta, jun-



FOTOGRAFIA No. 4.



FOTOGRAFIA No. 5.



FOTOGRAFIA No. 6.



FOTOGRAFIA No. 7.

cisco Villagrán Muñoz, con cédula de vecindad A-uno
 doscientos diecinueve mil quinientos setenta y cinco;
 Doctor Jorge Edilberto Rosal Melendez, con cédula de
 vecindad A-uno registro ciento setenta y un mil ciento
 ochenta y seis, extendida en esta ciudad capital, Ba-
 chiller Erick Fernando Von Ahn Rodas con cédula de ve-
 cindad I-nueve, treinta mil setecientos cuarenta y uno
 extendida en Quetzaltenango; Bachiller Alvaro René Ar-
 gueta Figueroa, cédula M-13, diez mil novecientos --
 diecinueve, extendida en Huehuetenango; Br. Miguel
 Antonio Chacón Bolaños, con cédula de vecindad A-u-
 no, trescientos setenta y ocho mil novecientos sesen-
 ta y uno; Bachiller Luis Guillermo Harris Padilla, con
 cédula de vecindad A-uno trescientos diecinueve mil -
 setecientos catorce; Bachiller Oscar Rolando Rios Mi-
 rón, con cédula A-uno trescientos cuarenta y cinco --
 mil trescientos setenta y cinco; Bachiller Eduardo ----
 Tschen con cédula A-uno trescientos setenta y ocho --

mil trescientos treinta y dos; Bachiller Guillermo Zea --
 Flores con cédula A-uno trescientos cincuenta y nueve -
 mil seiscientos cincuenta y uno; Bachiller Carlos Wilfre-
 do Meyers Figueroa con cédula de vecindad A-uno tres--
 cientos veintiun mil trescientos cuarenta y dos; Bachi--
 ller Oscar Rubén Hernández de Leion con cédula A-uno -
 trescientos veintiun mil doscientos treinta y uno; Bachi-
 ller Joaquín Estuardo Ligorria Guzmán con cédula de ve-
 cindad A-uno trescientos cuarenta y ocho mil doscientos
 noventa y siete; Bachiller Angel Fernando Sánchez Viez-
 ca con cédula A-uno trecientos setenta y cuatro mil dos
 cientos ochenta y siete; Bachiller Carlos Enrique Zea --
 Flores con cédula A-uno trescientos veintiocho mil cien-
 to once; Bachiller Pedro Pablo de-León Pantoja con cédu-
 la A-uno trescientos diez mil doscientos diez. SEGUN-
 DO: expon los requerimientos que la citación hecha para
 la presente reunión tiene por objeto el fundar una Coope-
 rativa, para procurar el mejoramiento Social y Económico
 de los futuros miembros y en general coadyubar en la su-

peración del nivel académico tanto de sus miembros como de la Facultad de Medicina, por lo que se procedió así: por unanimidad y después de la exposición hecha -- por el Doctor Infiere Alvaro René Argueta Figueroa, en nombre de los promotores, los asistentes a la reunión -- disponen fundar una Cooperativa de consumo para los -- objetivos ya indicados. TERCERO: se puso a discusión el nombre que llevará la Cooperativa a después de someterse a votación se acordó que se denominará "COOPERATIVA DE CONSUMO MEDICO ESTUDIANTIL "DR. RAUL -- RODRIGUEZ PADILLA", R.L. CUARTO: se procedió a elegir al Consejo de Administración provisional el cual se encargará de todas las gestiones legales y administrativas hasta que la cooperativa pueda operar legalmente y sean nominados los miembros de los organismos de la -- Cooperativa que fungiran durante el primer período legal De la Elección se obtuvo el siguiente resultado: Alvaro René Argueta Figueroa, con quince votos, para Presiden

te; Carlos Wilfredo Meyers Figueroa con quince votos para Vice-Presidente; Carlos Enrique Zea Flores con quince votos para Secretario; Luis Guillermo Harris Padilla, con quince votos para Pro-Secretario; Miguel Antonio Chacón Bolaños, con quince votos para Tesorero; Oscar Rolando Rios Mirón con quince votos para Pro-Tesorero; Pedro Pablo de León Pantoja con quince votos para vocal Primero; Erick Fernández Von Ahn Rodas, con quince votos para votos para vocal Segundo; Leonel Francisco Toledo con quince votos para vocal Tercero; QUINTO: Después de haber sido discutido el proyecto de estatutos elaborado para el efecto, fué aprobado en la siguiente forma: (Copia literal de los Estatutos que aparecen en el capítulo de Estatutos). SEXTO: No habiendo más de que tratar, se da por terminada la presente reunión en el mismo lugar y fecha indicados al principio, siendo las veinte horas, que --- conste en doce hojas de papel bond membretado, y leída que fué por los requirientes: la aceptaron, ratificaron, y de enterados conformes firmaron juntamente con el Nota-

rio que de todo da fé.

NUESTRAS PROYECCIONES.

De acuerdo a los actuales estatutos de nuestra sociedad Cooperativista, un 30% de utilidades son repartidas proporcionalmente entre los socios de acuerdo al consumo otro 30% de utilidades son repartidas proporcionalmente al número de aportaciones que cada socio posee, otro 15% es utilizado como fondo no repartible de la Cooperativa, 15% utilizado para bonificar o premiar a los empleados de esta sociedad y finalmente un 20% se proyecta utilizar en el proyecto llamado "Préstamo a Largo Plazo y sin Interés" para estudiantes de escasos recursos económicos con el fin primordial de que personas con recursos económicos escasos sean imposibilitados a continuar su carrera universitaria y la sociedad pierda ese capital humano ya existente.

El plan consiste en lo siguiente:

"SUMARIO"

- 1.- Objetivo
- 2.- Personas a quienes se va a otorgar el préstamo.

3.- Forma en que se dará

4.- Cantidad solicitada

5.- Forma de pago

OBJETIVOS: El objetivo primordial consiste en impulsar y apoyar los deseos de superación de personas -- que carecen de recursos económicos para hacerlo. Segundo, aumentar indirectamente el número de profesionales. Tercero: Que el estudiante pueda dedicarle mayor tiempo a sus estudios al suprimirle en parte el problema económico. Cuarto: Proyección del capital para obras sociales en el bien esta de socios de la cooperativa.

PERSONAS A QUIENES SE VA A OTORGAR EL PRESTAMO.

1.- Las personas que soliciten el préstamo deberán llenar los siguientes requisitos:

- 1.- Ser socios de la Cooperativa Médico-Estudiantil - "Dr. Raúl Rodríguez Padilla".
- 2.- Ser de escasos recursos económicos
- 3.- Poseer un curriculum de estudios aceptables que -

garanticen el éxito de esos estudios y la buena utilización del préstamo.

4.- Garantizar el pago del préstamo.

El interesado llenará una solicitud que se le dará -- para el efecto. Quedará a juicio del Consejo Administrativo de la Cooperativa, el poder retirar este préstamo en caso de que el estudiante no cumpliera con los requisitos establecidos.

En caso de que se retirara la ayuda el socio deberá -- cubrir su deuda hasta el momento de la suspensión y sin intereses, las cuotas de este pago y el tiempo en que deberá cubrirse se determinará por estudio especial del caso por una Comisión especial para el efecto.

El curriculum del estudiante hasta la fecha y su historia de trabajo y colaboración en la Cooperativa, así como su puntualidad y honradéz, servirá de base para conocer su calidad y honradés y otorgársele el préstamo.

FORMA EN QUE SE HARA ESTE PRESTAMO.

El préstamo se otorgará al socio por medio de una Comisión Especial "Comisión de Préstamos", la cual designará como aceptable y después de ser aprobado por el Consejo Administrativo y Comité de Vigilancia en la forma siguiente: La cantidad solicitada por el estudiante mensualmente durante los doce meses del año; esta cantidad oscilará entre Q1.00 y Q.100.00 de acuerdo con el haber de la Cooperativa destinado a este plan de Préstamos.

CANTIDAD SOLICITADA.

La cantidad solicitada variará de acuerdo con las mensualidades explicadas anteriormente durante los años de la carrera de Ciencias Médicas o bien de una posible especialización del socio, nunca antes ni después de haber terminado éstos estudios y de acuerdo a las posibilidades de la Cooperativa.

ESTRUCTURA DE NUESTRA COOPERATIVA

El concepto de Cooperativa generalmente es un concepto hecho a criterio y a capricho de muchas personas; el concepto de Cooperativa de nuestra Facultad, era "una tienda donde venden libros", algunas otras personas al hablarles sobre nuestra cooperativa conciben como concepto de ésta "un comisariato", algunas otras personas piensan que es una forma o un medio de engañar a los demás para beneficio de los directivos", algunos otros con un concepto más claro y adaptado a la verdad conciben la Cooperativa como "un almacén donde se vende más barato"; pero fundamentalmente la Cooperativa no es una tienda donde comprar libros" debido a que el socio, no solamente puede comprar libros sino que está proyectada para que pueda obtener en ella todo artículo que éste necesite, en segundo término no es un comisariato o simplemente un almacén de descuentos, por que aunque el precio de sus artículos es menor casi siempre que en el mer

cado el fin primordial de la cooperativa, es la utilización de un porcentaje bajo de sus utilidades en actividades en pro de la sociedad; otro porcentaje alto de sus utilidades es distribuído entre sus socios, eliminando de esta forma el intermediario, que en algunos casos obtiene más utilidades que el propio productor del artículo como corrientemente sucede con los productos agrícolas.

Otro caracter de la cooperativa es desindividualizar el capital, de tal manera que el socio posee siempre el mismo capital; la cooperativa mediante un 20% de sus utilidades llega a volverse directora del mayor capital y se destruye la plusvalfa, ya que las utilidades son distribuídas anualmente y la aportación siempre tendrá el mismo valor que el día de su compra.

La desindividualización del capital, permite que la concepción de capital igual a trabajo, facilite la utilización de este trabajo en el bien estar de todos los socios

de la Cooperativa.

En síntesis el concepto de Cooperativa como la Cooperativa Médico-Estudiantil "Dr. Raúl Rodríguez Padilla", es "un almacén en donde los socios siendo los compradores son a la vez los dueños."

Ellos como dueños nombran sus directivos que a la vez serán los que tengan a su cargo velar por la superación y el buen manejo y progreso de esta sociedad.

FINANCIAMIENTO.

La Cooperativa está planificada para financiarse:

- 1.- Préstamos. 2.- Sistemas donaciones. 3.- Sistemas de Bonos y aportaciones.

(Ver fotografía No. 8)

Estos bonos se han impreso con el fin de que personas que deseen ayudar a la Cooperativa y no sean socios puedan dar a esta, una cantidad de dinero que se les devolverá a un plazo fijo y ganando un interés del 3%. (Ver figura No. 7 superior).

4.- Sistemas de aportaciones; las aportaciones son indispensables para que las personas se acepten como socios; actualmente las mismas están valoradas en Q.5.00 que les permite utilizar la cooperativa utilizando, comprando y obteniendo utilidades, eligiendo y siendo electos miembros directivos, y además en caso solicitado, obtener la devolución de su dinero si lo estiman conveniente. (Ver figura No. 7 inferior).

QUE GARANTIZA LA UTILIZACION CORRECTA DEL DINERO DE LOS SOCIOS:

1.- De acuerdo a las Leyes Nacionales de Cooperativas, la Superintendencia de Bancos, Organismo encargado de velar por el buen funcionamiento de las Cooperati



FOTOGRAFIA No. 8.

vas del país, anualmente realiza un corte de caja y una investigación minuciosa del buen funcionamiento de dichos fondos.

- 2.- La constitución de un Comité de Vigilancia, formado por tres personas de honorabilidad intachable, garantizan que este Organismo vigilará la buena marcha de éstos fondos y no su aprovechamiento personal.
- 3.- La Sesión plenaria anual donde se entregarán utilidades y cuentas.
- 4.- La elección por los socios de un Consejo de Administración que notoriamente para ser electo deberá gozar de la confianza de dichos socios.

LOS SIETE PRINCIPIOS DEL COOPERATIVISMO

1.- LIBRE ADHESION:

El primer principio llamado Libre Adhesión o bien de voluntariedad consiste en que a nadie se le puede obligar a ser socio de una Cooperativa.

Este principio ha sido discutido y al igual que los -

otros seis principios han sido puestos en tela de juicio en muchos, con resos Internacionales de Cooperativa y, siempre han salido airosos desde su nacimiento en 1844 hasta nuestros días.

2.- PRINCIPIO DE DEMOCRACIA O CONTROL DEMOCRATICO:

El segundo principio es el de la Democracia. Este principio indica que por cada socio existirá un voto no dependiendo del número de aportaciones en la sociedad, es decir que un socio que tuviere una aportación, tendrá el mismo voto que el que tuviere cien aportaciones, esto garantiza el control de esta sociedad para todos - sin preponderancia en base al capital de cada socio.

3.- NEUTRALIDAD POLITICA Y RELIGIOSA:

Para ser socio de una Cooperativa, no será tomado en consideración ningún credo político o religioso, al cual el futuro asociado perteneciera. En las sociedades cooperativistas existe una libertad, tanto política como

religiosa.

En algunas asociaciones la falta de apoyo Estatal y la tendencia a destruir la Cooperativa, hicieron pensar en la fundación de un Partido Cooperativista, pero actualmente eso ha sido desechado y para ser socio de una Cooperativa como ya dijimos anteriormente, no importa el partido político ni la religión del socio.

4.- INTERES LIMITADO AL CAPITAL

Este principio indica que el capital aportado por los socios ganará un interés limitado.

Este es un principio que sin desconocer el derecho a la compensación por el uso del capital niegue toda pretensión al provecho puramente capitalista, nuestras cooperativas son asociaciones de personas y no de capitales, pero el capital es necesario aceptar que es indispensable para el buen éxito de las Cooperativas.

Este principio será motivo especial de reformas en los estatutos actuales de nuestra Cooperativa, ya que -

cuando éstos se elaboraron no se pensó detenidamente en que cada aportación estaba ganando o nó un interés limitado, sino una cantidad proporcional a las ganancias de la misma.

5.- VENTA AL CONTADO:

Este principio obliga a que en las Cooperativas se siga estrictamente la venta al contado.

Al igual que el principio que establece la neutralidad política y religiosa, la venta al contado y el fomento de la enseñanza constituyen los principios que al no cumplirlos, una cooperativa, no deja de ser Cooperativa, en cambio al no cumplirse los principios antes mencionados de libre adhesión, control democrático, interés limitado al capital, distribución de los excedentes apruébatas, esta cooperativa no estaría funcionando de acuerdo a los principios aceptados mundialmente por la Liga Internacional de Cooperativas.

Actualmente en la Cooperativa Médico-Estudian--

til Dr. Raúl Rodríguez Padilla, no vendemos estrictamente al contado, ya que a los socios se les venden libros a plazos, nunca a más de 10 meses.

6.- FOMENTO DE LA ENSEÑANZA:

Este a pesar de que los principios del cooperativismo no hacen énfasis en que se debe fomentar la enseñanza cooperativa, nuestra Cooperativa pretende fomentar la enseñanza con nuestros proyectos, o sea con nuestro plan de préstamos, para fomentar la enseñanza en estudiantes de escasos recursos económicos.

Actualmente y, posiblemente en años futuros, se ha pensado en hacer donativos y a fomentar la creación de Bibliotecas, así como la fundación de otras cooperativas.

7.- REPARTO PROPORCIONAL DE EXCEDENTES:

Este principio, como uno de los cuatro obligatorios, el uno de los principales; es el principio mediante el cual se anula la plusvalía, y gracias al cual todos los socios perciben equitativamente las utilidades a los que

han gastado.

DIRECCION DE LA COOPERATIVA:

La Cooperativa está dirigida por un Consejo de Administración el cual es electo cada año por mitad (ver Estatutos); este Consejo de Administración está formado en nuestra sociedad por nueve miembros que son - El Presidente, o Director, el Vice-Presidente o Sub-Director, el Tesorero, el Pro-Tesorero, el Secretario, el Pro-secretario, Vocal Primero, Vocal Segundo y Vocal Tercero.

Esta Cooperativa en su Consejo de Administración se encarga de velar por el mejoramiento de la misma; existe además un Comité o Grupo de Vigilancia formado por tres personas de honorabilidad demostrada, los cuales tienen como fin principal vigilar el buen movimiento y manejo de fondos, la buena dirección de la Cooperativa y la evolución normal de ésta.

El personal que trabaja en la Cooperativa, está -

bajo las órdenes o dirección del Consejo de Administración.

El máximo organismo, o máxima autoridad de la Cooperativa, lo constituye la Asamblea General de Socios.

DISTRIBUCION DE GANANCIAS:

Las ganancias serán utilizadas de la siguiente forma:

30% serán distribuidos proporcionalmente a cada socio de acuerdo con su consumo, por ejemplo: si el socio "B" ha consumido en la Cooperativa productos por un total de Q.100.00 y el socio "C" ha consumido productos por valor de Q.10.00, entonces lógicamente el socio "B" ganaría proporcionalmente diez veces más que el socio "C", si el 30% de todas las utilidades fuera por ejemplo Q.100.00 y existieran únicamente 2 socios el socio "B" ganaría Q.90.00 y el "C" ganaría Q.10.00.

El otro 30%, para completar 60, se distribuye proporcionalmente al número de aportaciones (esta forma -

de distribución es discutible y posiblemente algún día se cambiará, de acuerdo al principio Cooperativista - que indica que se debe dar únicamente un interés limitado al capital). Este 30% es distribuido proporcionalmente como ya dije anteriormente en el número de aportaciones de tal manera que si un socio poseyera 10 -- aportaciones y el otro solamente tuviera una, el primero ganaría diez veces más que el segundo de acuerdo a la repartición proporcional al número de aportaciones.

QUE SE NECESITA PARA SER SOCIO DE LA COOPERATIVA:

- 1.- Ser Médico o estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas.
- 2.- Tener deseos de ser socio
- 3.- Saber que es una Cooperativa
- 4.- Comprar por lo menos una aportación.

PARTICIPACION DE LA COOPERATIVA MEDICO-ESTUDIANTIL "DR. RAUL RODRIGUEZ PADILLA", EN EL V. C.E.M. C.A.

Del 1º. al 6 de Abril de 1968, se llevó a cabo en San José Costa Rica, el V. Congreso de Estudiantes de Medicina de Centro América, en el que estuvo representada Guatemala, con cuatro delegados, habiendo sido tres de ellos representantes oficiales, miembros del -- Consejo de Administración de la Cooperativa, quienes -- llevaron la representación estudiantil de Guatemala y -- de la Cooperativa Médico-Estudiantil "Dr. Raúl Rodríguez Padilla", habiendo cubierto personalmente todos sus gastos y representando a nuestro país en forma satisfactoria. Fueron ellos los Bachilleres Carlos Enrique Zea Flores, Pedro Pablo de León Pantoja y Oscar Rolando Ríos Mirón.

Desde un principio en el V. CEMCA, la representación de Guatemala propugnó porque se incluyera dentro

de la Agenda a tratar en el Congreso, un tema en el cual se pudiera informar sobre la actividad y desarrollo progresivo de la Institución Cooperativista de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto que los delegados se interesaran por el establecimiento de instituciones similares en sus respectivos países, conociendo los beneficios obtenidos en Guatemala.

Fué así como en la mesa de trabajo número dos que trató el tema Asuntos Estudiantiles, en el Sub-tema I. Aspecto Social, inciso C., Cooperativas Estudiantiles, se pudo explicar de las ventajas y beneficios del sistema Cooperativista aplicado en la Facultad de Ciencias Médicas.

Se pudo comprobar que la Cooperativa Médico Estudiantil "Dr. Raúl Rodríguez Padilla", es la única institución de su tipo organizada en Centro América y Panamá.

Se dió amplia información por parte de los delegados de Guatemala, y para denominar la Institución Cooperativista de Guatemala, como modelo de su tipo para Centro América y Panamá, se tomó en consideración por parte de los delegados de los respectivos países algunos aspectos tales como:

- 1.- Que el alto costo de los estudios Universitarios implica un sacrificio económico.
- 2.- Que la Cooperativa Médico-Estudiantil "Dr. Raúl Rodríguez Padilla de Guatemala, ha solucionado en gran parte dicho obstáculo económico, con lo que ha favorecido enormemente al estudiantado.
- 3.- Que en todos nuestros países Centro-Américanos, existen distribuidores que monopolizan la venta y distribución de libros, principalmente de Medicina, con inconcebibles fines de lucro.

Luego de considerar estos aspectos y algunos más, se llegó a acordar por la comisión respectiva algunos -

puntos tales como:

- 1.- Establecer cooperativas similares a la de Guatemala en las Universidades de aquellos países de Centro América en los cuales no existan.
- 2.- Que la Cooperativa Dr. Raúl Rodríguez Padilla de Guatemala, facilite la información necesaria a los demás países para hacer efectiva la recomendación anterior y que el material referente a Cooperativas se haga del conocimiento de las Asociaciones Estudiantiles universitarias de Centro América.

LOS ESTATUTOS

Distinguido Cooperativista:

Los presentes estatutos son el resultado del entusiasmo y dedicación de varios de nuestros compañeros que además de lograr este documento jurídico han puesto en funcionamiento la Cooperativa Médico-Estudiantil "Doctor Raúl Rodríguez Padilla".

Al entregar a usted este documento, deseamos patentizar nuestro agradecimiento por su alto espíritu de cooperación, así como nuestro reconocimiento a nuestras autoridades Universitarias, y rogarles, que cada vez que pongan su vista a los mismos, lleven su pensamiento hacia una pregunta: Qué hemos hecho por nuestra Patria?; y si ésta fuera negativa, sea este momento el inicio de vuestra labor fructífera por ella, o bien la continuación y estimulación si ya existiera, recordando que la mejor herencia que le podemos dejar a nuestros hijos es una Patria digna de ellos.

Br. Alvaro René Argueta Figueroa
Presidente

Br. Carlos Meyers F.
Sub-Director

Br. Carlos Enrique Zea F,
Secretario

Br. Guillermo Harris Padilla
Pro-Secretario

Br. Miguel A. Chacon B.
Tesorero

Br. Oscar Rolando Ríos M.
Pro-Tesorero

Br. Pedro Pablo de León P
Vocal 1o.

Br. Erick Fernando Von Anh R.
Vocal 2o.

Br. Leonel F. Toledo
Vocal 3o.

ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA DE CONSUMO MEDICO-ESTUDIANTEL "Dr. Raúl Rodríguez Padilla "

CAPITULO I

DENOMINACION, OBJETO Y CARACTER.

Artículo 1o. Con el nombre de COOPERATIVA MEDICO-ESTUDIANTEL DR. RAUL RODRIGUEZ PADILLA DE CONSUMO, se constituye la presente asociación de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 2o. Los objetos principales de la Cooperativa son:

- a) Procurar el mejoramiento social y económico de sus miembros mediante el esfuerzo común;
- b) Poner al alcance de todos sus asociados, en las mejores condiciones de precio y calidad, los artículos necesarios para el consumo de éstos y sus familiares, dándole preferencia a los artículos de producción nacional.

- c) Eliminar de las relaciones sociales los objetos de lucro, sustituyéndolos por los de prestación de servicios;
- d) Fomentar la educación cooperativa; y
- e) Cualquier otro objetivo que sea de positivo beneficio para la Cooperativa y compatible con la naturaleza de la misma.

Artículo 3o. Para lograr sus objetivos, la Cooperativa operara con sus asociados y se ocupará de:

- a) Adquirir artículos necesarios para el consumo de sus asociados y de sus familias, dándole preferencia a los productos nacionales, con el objeto de ser distribuidos de acuerdo con los sistemas convenientes.
- b) Establecer los servicios técnicos y sociales que sean indispensables al desarrollo de la Cooperativa y de beneficio a los cooperadores;

- c) Federarse o establecer acuerdo con otras cooperativas; y
- d) Desarrollar cualquier actividad cooperativa compatible con las disposiciones legales que tiendan al incremento eficaz del movimiento cooperativo.

CAPITULO III.

DURACION, DOMICILIO Y RESPONSABILIDAD.

Artículo 4o. La duración de esta Cooperativa es indefinida.

Artículo 5o. El domicilio de la Cooperativa se fija en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, pero podrá establecer oficinas en otros lugares de la República, siempre que residan núcleos de afiliados que justifiquen su instalación.

Artículo 6o. La Cooperativa se constituye con el carácter de responsabilidad limitada. De los compromisos y obligaciones que adquiera con terceros, sólo respon-

Derá con su haber social, entendiéndose éste constituido por las participaciones suscritas, la reserva irremplazable y las reservas sociales. En los demás casos, el haber social se limita a las participaciones suscritas por los asociados.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS, CONDICIONES DE ADMISION, CANCELACION Y EXCLUSION, DEBERES Y DERECHOS.

Artículo 7o. Podrán pertenecer a la Cooperativa, sin distinción de raza, sexo, ideas políticas o creencias religiosas, los estudiantes de medicina y médicos siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser legalmente capaz;
- b) Haber recibido instrucción en los aspectos fundamentales de los principios cooperativos;
- c) Solicitar su ingreso en escrito dirigido al Consejo de Administración;
- d) Pagar una cuota de ingreso de cincuenta centavos de quetzal (Q.0.50), pagaderos inmediatamente; ésta será devuelta en caso de no ser admitido.
- e) Suscribir, por lo menos, una aportación de

- de constitución de cinco quetzales (Q.5.00) pagaderos inmediatamente.
- f) No pertenecer a otra asociación que se dedique a la misma actividad o actividades que desarrolle la Cooperativa;
- g) No tener intereses en organizaciones que se opongan a los fines de la Cooperativa;
- h) Ser estudiante regular, inscrito en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala o médico colegiado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

Artículo 8o. Las aportaciones tendrán un valor de cinco quetzales (Q.5.00) cada una devengarán el interés acordado por la general, pero nunca superior a la tasa legal de intereses que esté vigente.

Artículo 9o. Las aportaciones totalmente pagadas son transferidas únicamente entre asociados en la forma que lo acuerde el Consejo de Administración por su valor a la par.

Artículo 10o. En caso de pérdida o extravío de certificados o resguardo de aportación, el Consejo de Administración podrá extender un duplicado que sustituya al original.

Artículo 11o. Todo asociado podrá retirarse voluntariamente de la Cooperativa, comunicando por escrito su decisión al Consejo de Administración, con un mes de anticipación y siempre que no afecte el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por la Cooperativa.

Artículo 12o. La petición de retiro no cancela aquellas obligaciones que el asociado hubiere adquirido, las cuales continuarán vigentes conforme el contrato respectivo o, a las normas contenidas en el reglamento de régimen interno correspondiente.

Artículo 13°. El Asociado que se retire tendrá derecho al reembolso de sus aportaciones pagadas a la parte de excedentes que le corresponden. Pero no podrá formular petición alguna sobre la reserva irrepartible, la de educación y la de obras sociales.

Artículo 14°. La liquidación y pago por los conceptos a que se refiere el artículo 13 anterior, quedarán sujetos a la determinación de los resultados netos obtenidos en el ejercicio durante el cual se ha solicitado el retiro. El asociado no podrá exigir el reembolso de su participación hasta tres (3) meses después de cerrado el ejercicio durante el cual se produjo el retiro, salvo cuando ocurra lo preceptuado en el artículo 16 de estos estatutos. El consejo de Administración podrá, cuando la situación financiera de la Cooperativa lo aconseje, limitar la devolución por retiros ocurridos en un mismo ejercicio.

Artículo 15°. En caso de pérdidas, el reembolso de la par-

ticipación será disminuido en el porcentaje correspondiente sobre las aportaciones suscritas.

Artículo 16°. Cuando un socio deje de pertenecer a la entidad por defunción, enfermedad o, en general, por fuerza mayor, el reembolso se efectuará inmediatamente a la persona o personas designadas por el asociado, o en su caso, a sus herederos legales, si las posibilidades económicas de la Cooperativa así lo permiten.

Artículo 17°. El asociado que se retire no podrá formular petición alguna sobre la reserva irrepartible y la de obras sociales.

Artículo 18°. Un asociado podrá ser amonestado o suspendido temporal o indefinidamente en sus derechos, según la gravedad de la falta, siempre que el Consejo de Administración lo encuentre comprendido en los casos siguientes:

- a) Que el asociado esté actuando en contra de los intereses de la Cooperativa; y
- b) Cuando no cumpla sus compromisos o sus obligaciones con la Cooperativa.

Al asociado que se le sancione será notificado por es-

crito se le concederá oportunidad de defenderse ante el consejo de Administración. Si el consejo de Administración resuelve su expulsión, el asociado podrá apelar ante la Asamblea General en su próxima reunión. La solicitud de apelación deberá entregarse al secretario de la Cooperativa dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se le notifique dicha medida. La Asamblea General, por mayoría, podrá aceptar lo actuado por el Consejo de Administración, o bien ordenar que el asociado continúe en la entidad conservando todos sus derechos. En caso de aceptarse la expulsión, se procederá conforme los artículos 13, 14 y 15 de los presentes estatutos; no obstante, podrá formularse reclamaciones por concepto de daños materiales o morales causados a la Cooperativa.

Artículo 19°. Para mantener el prestigio moral de la Cooperativa, los cooperadores evitarán, en lo posible, el ejercicio de acciones judiciales.

Artículo 20°. El Consejo de Administración procurará resol-

ver las diferencias que surjan entre los asociados; si no lo lograra, podrá poner el caso en conocimiento de la Asamblea General, si ésta no satisface a las partes, se pedirá la intervención del organismo encargado de coordinar el movimiento cooperativo nacional, el cual resolverá el conflicto por la vía conciliatoria.

Artículo 21°. Son deberes de los asociados:

- a) Asistir a todos los actos o reuniones a los que sean convocados; siempre con 40 horas de anticipación;
- b) Cumplir puntualmente con sus compromisos con la Cooperativa;
- c) Cumplir fielmente las disposiciones de estos estatutos, de los reglamentos, demás disposiciones que normen las actividades de la Cooperativa;
- d) Desempeñar fielmente los cargos para los cuales han sido electos.
- e) Utilizar preferentemente los servicios prestados por la Cooperativa.
- f) Hacer campaña educativa para el ingreso de nuevos asociados y el buen funcionamiento de la Cooperativa.
- g) Cooperar en la solución de los problemas de la comunidad.

Artículo 22°. Los asociados tendrán los siguientes derechos..

- a) utilizar los servicios de la Cooperativa.
- b) Asistir a las asambleas generales ordinarias, en las cuales tendrá derecho a un solo voto, cualquiera que sea el monto de sus aportaciones en la Cooperativa. El voto deberá ejercerse personalmente.
- c) Elegir ser electo para los cargos de la Cooperativa
- d) Participar de los excedentes netos.
- e) Examinar las operaciones de la Cooperativa si lo creen conveniente, solicitar al Consejo de Administración que contrate la realización de una auditoría de cuentas.
- f) En unión del 2 % de los asociados de acuerdo con estos estatutos, solicitar que se convoque a Asamblea General extraordinaria.
- g) Presentar al Consejo de Administración cualquier proyecto o iniciativa que tenga por objeto el mejoramiento de la Cooperativa.

CAPITULO IV

DE LAS ASAMBLEAS:

Artículo 23°. La Asamblea General estará integrada por todos los Asociados reunidos en asamblea, que figuren en el registro social que estuvieren en el pleno goce de sus derechos, en ella reside el poder soberano de la Cooperativa.

Las asambleas podrán ser de carácter ordinario o extraordinario.

Artículo 24o: Las asambleas ordinarias o extraordinarias están legalmente constituidas cuando esté presente por lo menos la mitad más uno del total de asociados, en la primera convocatoria. Si no se completare éste número se hará segunda convocatoria dentro de los ocho días siguientes, la que estará legalmente constituida cuando esté presente el 30% del total de asociados. De no lograrse este número en la segunda, tercera o cuarta convocatorias, se comunicará esta situación al organismo del Estado encargado de vigilar el movimiento cooperativo, para que adopte las medidas que crea convenientes. La tercera convocatoria se efectuará para el segundo día después de la segunda y la cuarta con el mismo plazo con relación de la tercera. Cuando por insuficiencia de tiempo o por cualquier otro motivo una asamblea no pueda llegar a finalizar la misma podrá continuar en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria.

Artículo 25o: Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo estime necesario el Consejo de Administración, el Consejo de Vigilancia o a petición del 25% de los asociados. En caso de asambleas convocadas a solicitud de los Asociados, la petición deberá dirigirse por escrito al Secretario por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se desee realizar dicha asamblea, debiendo especificar en la misma los aspectos a tratar.

Artículo 26o: Las asambleas ordinarias se llevarán a cabo una vez al año, dentro del trimestre siguiente a la fecha de cierre del ejercicio contable.

Artículo 27o: La convocatoria a Asamblea General será hecha por el director del Consejo de Administración, mediante aviso por escrito a todos los asociados, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha de celebración. También se colocará el anuncio de la convocatoria en un sitio visible del local de la cooperativa. La convocatoria debe mencionar el sitio, día y hora de la respectiva asamblea. Cuando se trate de Asambleas extraordinarias, la notificación deberá indicar con claridad los asuntos que se tratarán.

Artículo 28o: Las resoluciones de la asamblea general se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asociados presentes, salvo en los casos que por ley se necesite una mayoría especial. Se dejará constancia escrita en acta de las deliberaciones y acuerdos de las asambleas generales.

Artículo 29o: El temario a tratar en las asambleas generales ordinarias será el siguiente:

- a. Integración de la directiva de debates.
- b. Determinación de quórum
- c. Lectura del acta suscrita en la asamblea anterior.
- d. Informe del Consejo de Administración
- e. Dictamen de la Comisión de Vigilancia sobre las cuentas rendidas por el consejo de Administración con motivo del cierre del ejercicio contable.

- f. Elección del Consejo de Administración de vigilancia y otros funcionarios. La votación para dichas elecciones se efectuará por un voto secreto.
- g. Otros asuntos.

Artículo 30o: En las asambleas extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos señalados en la convocatoria.

Artículo 31o: Las asambleas generales serán presididas por una directiva de debates compuesta por un presidente y un relator, electos al principio de cada sesión. El relator levantará el acta y tomará nota del nombre de los asociados que vayan pidiendo la palabra, para que el presidente pueda concederla en orden de petición.

CAPITULO V

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:

Artículo 32o: El consejo de Administración es el responsable de la administración general de la cooperativa, pudiendo delegar su gestión ejecutiva en un gerente, y estará integrada por nueve (9) miembros.

En la primera asamblea ordinaria se elegirán cuatro miembros por el término de un año y cinco por el término de dos años. La determinación de quienes fungirán por un año y quienes por dos años, se efectuará por sorteo. Posteriormente los futuros miembros que salgan electos para el consejo de Administración servirán por un período de dos años.

Artículo 33o: Ningún cargo del Consejo de Administración podrá ser desempeñado por una misma persona más de dos períodos consecutivos.

Artículo 34o: Para ser electo miembro del Consejo de Administración se requiere.

- a. Ser socio de la Cooperativa al corriente de todas sus obligaciones
- b. Haber demostrado interés por la administración de la cooperativa.
- c. Prometer cumplir las labores que se le encomienden; y
- d. Ser recomendado por el Consejo de Administración anterior.

Artículo 35o: El consejo de Administración se constituirá dentro de los diez (10) días siguientes a su elección y de su seno se elegirá un Director, un sub-Director, un Secretario, un pro-Secretario, un Tesorero, un pro-Tesorero y tres (3) vocales del 1o. al 3o. Los nombrados desempeñarán sus atribuciones específicas por término de un año, sin que ello indique que dejen de pertenecer al consejo, salvo lo especificado en el artículo 32 de estos estatutos. Para ser electo Director del Consejo de Administración, se requiere:

- a. Llenar los requisitos contemplados en el artículo 34 y
- b. Haber formado parte del Consejo durante el ejercicio anterior.

Artículo 36o: El consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez por semana, sin embargo, cuando las actividades de la Cooperativa

tiva así lo requiera, se reunirá las veces que sea necesario. Las resoluciones del Consejo de Administración se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el Director tendrá doble voto. Las reuniones serán convocadas por el Director. En casos especiales podrá hacerlo el sub-director. Cualquier resolución puede ser vetada por el Director.

ARTICULO 37o. Cuando un miembro del Consejo, sin causa justificada, deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas del Consejo de Administración y no desempeñe los deberes que se le asignen como tal, durante ese período su puesto deberá declararse vacante y será cubierto en la forma que indica el artículo siguiente de estos estatutos.

Artículo 38o. Para constiuir quórum en las reuniones del Consejo de Administración, se necesita por lo menos de la asitencia de la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 39o. Cualquier vacante que ocurra en el Consejo antes de la Asamblea General ordinaria anual, será cubierta por el miembro que ocupe el puesto inmediato inferior. El nuevo miembro deberá llenar los requisitos que establece el artículo 34 de estos estatutos y desempeñará sus funciones hasta que el sucesor sea electo en la próxima asamblea General anual, y la vacante que queda será llenada por un asociado designado por el Consejo, el cual también deberá cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 34.

Artículo 40o. Los miembros del Consejo de Administración y la Comisión de Vigilancia desempeñarán sus cargos ad-honórem.

Artículo 41o. Ninguna persona podrá actuar como miembro del Consejo de Administración o de la Comisión de Vigilancia y ser empleado de la Cooperativa al mismo tiempo.

Artículo 42o. Cuando un miembro del Consejo de Administración o de la Asociación se le encomienden asuntos de la Cooperativa y se vea obligado a incurrir en gastos en cumplimiento de su misión, estos le serán reconocidos por la Cooperativa, previa su comprobación.

Artículo 43o. Son atribuciones del Consejo de Administración:

- a) Cumplir y hacer cumplir los fines y propósitos de la Cooperativa, haciendo uso de todos los poderes otorgados por la ley, por estos estatutos, por los reglamentos y por la Asamblea General.
- b) Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias;
- c) Resolver sobre la admisión, suspensión o expulsión de socios;
- d) Someter a la consideración de la Asamblea General el plan de trabajo y el presupuesto anual tomando en cuenta el presupuesto de la Comisión de Vigilancia;
- e) Aplicar el presupuesto aprobado por la General, acordando los gastos de administración con forme el mismo;
- f) Nombrar, amonestar y remover el personal de la Cooperativa y fijar su retribución, de conformidad con el presupuesto aprobado;

- g) Someter a la consideración y aprobación de la Asamblea General y del Organismo encargado del control del movimiento cooperativo nacional, los proyectos de reglamentos de régimen interno que fueren necesarios;
- h) Velar porque se lleve la contabilidad de la Cooperativa de conformidad con los modernos principios de la materia y que los registros se mantengan al día y en debida forma.
- i) Someter a la consideración de la Asamblea General la Memoria o informe sobre la situación económica y financiera de la Cooperativa, con los siguientes datos:
 - 1.- Actividades desarrolladas durante el período
 - 2.- Liquidación presupuestaria
 - 3.- Balance general y estado de gastos y productos;
 - 4.- Proyecto de distribución de los excedentes; o como cubrir la pérdida. Según los resultados obtenidos en el ejercicio.
- j) Celebrar contratos de arrendamiento, compra-venta y cuantos sean necesarios a los fines de la Cooperativa. Cuando el valor de cualquier contrato exceda del 50% de las aportaciones pagadas, será necesario el acuerdo previo del Consejo de Vigilancia;
- k) Autorizar o denegar la transferencia o cesión de certificados de aportación que se soliciten;
- l) Representar a la Cooperativa ante las autoridades administrativas o judiciales o ante árbitros y arbitrajes y ante terceros, pudiendo delegar esta facultad en otro asociado;
- m) Designar el banco o bancos en que se depositarán los fondos de la Cooperativa y autorizar transferencias o retiros de valores y depósitos; y
- n) Resolver otros asuntos propios de sus funciones.

Artículo 44o. El Consejo de Administración dejará constancia en actas de las deliberaciones y acuerdos que se tomen en su seno.

Artículo 45o. Todo acto, resolución u omisión de parte de un miembro del Consejo de Administración o de todos en conjunto, que contravenga las disposiciones legales de éstos estatutos o que impliquen el propósito de causar perjuicio a la Cooperativa, los hará incurrir en responsabilidad para con la asociación y para con terceros, por los daños o perjuicios, morales o materiales, que con ellos se hubieren causado, no obstante, quedarán exento de responsabilidad los miembros que hubieren hecho constar expresamente su voto desidente en el acta o actas de las sesiones en las que se haya tratado el asunto.

Artículo 46o. El Consejo de Administración y los funcionarios, así como todos los asociados no podrán dedicarse a actividades personales que directa o indirectamente estén en pugna con los intereses de la cooperativa, ni podrán ser vendedores o contratistas de la Cooperativa.

Artículo 47o. El Consejo de Administración podrá contratar los servicios de un gerente, administrador o encargado de la empresa, a quién, en su caso, se le fijará en forma clara sus atribuciones, responsabilidades y remuneración.

CAPITULO VI.

DE LA COMISION DE VIGILANCIA:

Artículo 48o. La comisión de vigilancia es el organismo encargado de supervisar las actividades administrativas

y financieras de la cooperativa. Estará integrado por tres (3) nombrados por la Asamblea General ordinaria, que durarán en funciones un año.

Para los efectos de suplir vacantes, la Asamblea General elegirá al mismo tiempo tres suplentes. Tanto los miembros titulares como los suplentes deberán llenar los requisitos exigidos para ser miembros del Consejo de Administración y no ser miembros de éste, y haber sido miembro en ejercicios anteriores, salvo el ejercicio inmediato a la fundación de la cooperativa.

Artículo 49o. La comisión de Vigilancia se constituirá dentro de los diez (10) días siguientes a su elección y de su seno se elegirá un Presidente un Secretario y un Vocal, redactando un proyecto de reglamento sobre sus atribuciones.

Artículo 50o. Las decisiones de la Comisión de Vigilancia se tomarán por unanimidad.

Artículo 51o. Son atribuciones de la Comisión de Vigilancia, las siguientes:

- a) Examinar las operaciones de la Cooperativa por menos una vez cada tres meses, presentando los informes correspondientes al Consejo de administración o bien a la Asamblea General cuando los estimare necesarios;
- b) Emitir dictamen y presentarlo a la Asamblea General sobre la memoria y la documentación contable que le presente el Consejo de Administración.
- c) Vigilar porque los directivos, funcionarios y empleados de la Cooperativa, cumplan con sus deberes, procediendo en caso de cualquier falta observada a comunicarlo al Consejo de Administración o a la asamblea general, según el caso.
- d) Cuando lo estime necesario podrá pedir al Consejo de Administración, que conveque a Asamblea -

General extraordinaria en caso que el consejo se aega re, podrá hacer la convocatoria por su cuenta.

- e) La comisión de vigilancia podrá contratar los - servicios de un contador o auditor, para que -- los auxilie y asesore en el cumplimiento de sus funciones.
- f) Conocer de las reclamaciones que entablen los asociados contra el Consejo de Administración, debiendo rendir un informe a la Asamblea General.
- g) Reunirse con el Consejo de Administración para los efectos de interpretación de estos estatutos, según los conceptos del artículo 70 de los mismos; y
- h) Determinar las reglas conforme a las cuales los asociados pueden examinar los libros y documentos que registren operaciones realizadas por la Cooperativa.

CAPITULO VII.

DE LOS MEDIOS ECONOMICOS:

Artículo 52o. Para cumplir sus fines, la Cooperativa dis pondrá:

- a) De las "aportaciones de contratación".
- b) De los "bonos cooperativos"
- c) De la reserva irrepatriable y de la de obras sociales.
- d) De los préstamos que reciba; y
- e) De cualquiera otros bienes o derechos que pue da adquirir a título gratuito u oneroso, siempre que con ello no se limite la soberanía de la -- Cooperativa ni se altere el principio de que ca

da cooperador dispone de un solo voto con absoluta independencia de las aportaciones suscritas que posea.

Los bonos cooperativos no son transferibles a terceras - personas sin previa autorización del Consejo de Adminis- tración. Pueden ser retirados al cabo de tres años a -- partir de la fecha de su emisión, por su valor nominal, - más el 2% de interés anual devengando a la fecha. Es-- te "bono cooperativo" no autoriza al poseedor a hacer u- so de los beneficios de la cooperativa".

CAPITULO VIII.

CIERRE DE OPERACIONES, RESULTADOS Y SU APLICACION:

Artículo 53o. El ejercicio contable de la Cooperativa com- prenderá del primero de julio al treinta de junio de cada año, con excepción del primer ejercicio que se contará - desde la fecha en que entre a funcionar la cooperativa, - hasta el treinta de junio del año correspondiente.

Artículo 54o. Al treinta de junio de cada año, se levanta rá inventario y se practicará balance general y estado de productos y gastos.

Artículo 55o. El resultado neto obtenido en cada ejercicio de operaciones se aplicará las siguientes deducciones:

- a) El 15% para constituir o incrementar la reserva --- irrepatriable.
- b) El 5% como máximo a la cuenta "personal de la Coop- erativa", para gratificaciones y premios al mayor rendimiento, que el Consejo acuerde conceder a -- los empleados de la Cooperativa.
- c) 20% para fonde de préstamos, fomento, educación, cooperativa u obras sociales.

- d) 30% distribuído proporcionalmente según consumo .
- e) 30% distribuido proporcionalmente al número de aportaciones .

Artículo 56o. Determinados los resultados del ejercicio el Consejo de Administración elaborará el proyecto de distribución de excedente, el cual será presentado para su conocimiento y aprobación a la Asamblea General Ordinaria. Los excedentes podrán distribuírse entre los asociados así:

- a) En dinero
- b) En vales para obtener artículos en la Cooperativa; y
- c) En certificados de nuevas aportaciones .

Artículo 57o. El excedente a devolver a cada uno de los asociados, se determinará de conformidad y en proporción al volumen de operaciones que cada operador haya efectuado con la cooperativa.

Artículo 58o. En el caso de pérdidas o resultados negativos, la Asamblea General Ordinaria, decidirá su compensación por cualesquiera de los siguientes métodos:

- a) Cancelación total de la pérdida por medio de la reserva irrepartible, si el monto de esta es superior al de aquella.
- b) Cancelación parcial por la reserva irrepartible y traslado del saldo pendiente para ser amortizado en los dos ejercicios siguientes, siempre que la parte diferida no exceda de los dos tercios de la pérdida y
- c) Cancelación de la pérdida mediante nuevas aportaciones de los asociados, en la forma que la Asamblea General lo determine.

Artículo 59o. La Asamblea General no podrá aprobar las cuentas de un ejercicio, sin el dictamen previo de la Comisión de Vigilancia.

CAPITULO IX.

DISOLUCION Y LIQUIDACION:

Artículo 60o. Cuando el número de socios sea inferior a veinte y cinco, o no puedan cumplirse los fines para los que fue creada la Cooperativa, la Asamblea General podrá acordar su disolución, procediendo a designar la Comisión Liquidadora, que se encargará de terminar los asuntos pendientes, de realizar el activo y cancelar el pasivo.

Artículo 61o. La liquidación se realizará de conformidad con las leyes vigentes y las disposiciones que sobre el particular emita el organismo del Estado encargado del control del movimiento cooperativo nacional.

Artículo 62o. La última partida a liquidarse será el haber social, dentro de él capital o aportaciones de constitución, de las que se reembolsará a los asociados las cantidades entregadas por cada uno en tal concepto, o bien la parte proporcional que alcancen del remanente destinado a ese fin.

Artículo 63o. Si hubiere sobrante, se donará al organismo Estatal encargado del control del movimiento cooperativo nacional, con destino a sus fondos de educación y fomento cooperativo.

Artículo 64o. Los archivos de la cooperativa serán entregados al organismo del estado encargado del control del movimiento cooperativo nacional.

CAPITULO X.

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 65o. Ningún miembro del Consejo de Administración, Comisión de Vigilancia, funcionario o empleado de la Cooperativa, podrá en forma alguna o directa, ni indirectamente, participar en las deliberaciones o en las resoluciones de asuntos relacionados con sus propios intereses o con los intereses de cualquier corporación o entidad (que no sea cooperativa) con la que esté relacionado. La persona que se encuentre en esta situación se inhibirá de conocer el asunto y se retirará de la reunión mientras se realizan las deliberaciones y se resuelve el mismo.

Artículo 66o. Las reformas a los presentes estatutos de berán ser propuestos a la Asamblea General por el Consejo de Administración, con dictamen del mismo indicando si no o no procedentes dichas enmiendas. En todo caso, la Asamblea General decidirá en definitiva por el voto favorable de sus dos terceras partes de Asociados presentes.

Artículo 67o. Toda modificación a estos estatutos debe ser aprobada por el Ministerio correspondiente siempre que hubiere dictamen favorable del organismo del estado encargado del control de movimiento cooperativo nacional antes de ponerse en vigor.

Artículo 68o. Cualquier duda en la interpretación de los presentes estatutos, será resuelta por el Consejo de Administración y la Comisión de Vigilancia, conjuntamente, atendiendo a la legislación respectiva y a la doctrina cooperativista.

Artículo 69o. Los casos no previstos en estos estatutos serán resueltos de conformidad con la legislación correspondiente. Los casos no previstos en estos estatutos ni en la legislación vigente, serán consultados al organismo del Estado encargado del movimiento cooperativo para su resolución.

Artículo 70o. Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

LA COOPERATIVA MEDICO-ESTUDIANTIL "DR. RAUL RODRIGUEZ PADILLA" Y LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD.

PROGRAMA "TEXTO DE MEDICINA OPS/OMS".

Aunque aparentemente el Programa "Texto de Medicina OPS/OMS", no tiene una relación directa con el sistema cooperativo, ha venido a complementar las prestaciones que la Cooperativa Médico-Estudiantil "Dr. Raúl Rodríguez Padilla", brinda a sus asociados, por cuanto se redujo todavía más el precio de los textos de medicina.

Este programa patrocinado por la Oficina Sanitaria Panamericana, está basado en el interés por elevar el nivel de la enseñanza de la medicina, mediante la provisión de libros de texto a los estudiantes, así como de desarrollar un sistema de cooperación con las facultades de medicina, para llegar a la selección de textos de la más alta calidad científica y pedagógica. (1)

Para lograr esta aspiración se firmó un convenio entre el Gobierno de la República, representado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Universidad de San Carlos de Guatemala, representada por el Rector de la misma y la Organización Panamecana de la Salud. La Facultad de Ciencias Médicas, suministró información sobre los textos que recomiendan varios profesores para cinco asignaturas, así como sobre candidatos para formar parte de los comités de expertos que formularán recomendaciones a la Organización sobre el programa. (1)

En el convenio mencionado se establece que "El elemento fundamental de todos los programas de salud, y por lo tanto del desarrollo social y económico, es la formación adecuada del personal que ha de ejecutarlos.

En tal virtud, se ha reconocido que es responsabilidad de los países del hemisferio, incrementar cualitativa y cuantitativamente los programas de adiestramien

to en las profesiones de salud" (2)

Más adelante agrega: "De estudios y entrevistas practicados con autoridades académicas, profesores y estudiantes de una muestra significativa de escuelas de medicina de países latinoamericanos, se determinó que a) muchas escuelas de medicina carecen en su biblioteca de libros de texto suficientes para uso de los estudiantes. - b) El precio de venta de los libros de texto existentes es en general, excesivo para situación financiera de los estudiantes y las posibilidades presupuestarias de la universidad. c) Parte de los libros de texto disponibles son anticuados o insuficientes o están publicados en otro idioma que el español o portugués". (2)

En base a esos estudios, especialmente en lo referente a la situación financiera de los estudiantes" es que este programa se propone la producción de libros seleccionados a un costo bajo, debido a que serán editados con fines no lucrativos e impresos dentro de características so

brias y en un número muy elevado de ejemplares por asignatura, para ponerlos a disposición de la Universidad en número suficiente para satisfacer los requerimientos de la docencia, y así procurar la amplia utilización de éstos textos haciéndolos accesibles a los estudiantes dentro de los mecanismos más económicos de venta y alquiler.

Se acordó también mantener la continuidad del programa mediante el establecimiento de un "Fondo Rotatorio en la OPS", a fin de que los ingresos por venta o el alquiler de los libros se destine a financiar las ediciones de los textos, de tal manera que también se pueda extender progresivamente el alcance del programa una vez que se haya producido el autofinanciamiento de los libros de texto, con miras a poder suministrar otros elementos pedagógicos.

El plan de acción del Programa establece que de acuerdo con las necesidades y objetivos del mismo, se

procederá a la edición, por etapas, de libros de texto que cubrirán las asignaturas correspondientes a la carrera médica; además indica que los textos serán enviados a la Facultad de Ciencias Médicas, para ser puestos a la disposición de los estudiantes a quienes serán ofrecidos mediante un mecanismo de venta, reventa o alquiler, y que los comités de expertos revisarán periódicamente los libros de texto a fin de mantenerlos al día y sugerirán las modificaciones necesarias para el fortalecimiento del programa (2).

En otra parte del convenio suscrito, se establece que la Facultad de Ciencias Médicas asumirá la dirección y ejecución del programa. En Guatemala y gracias a la organización de la Cooperativa Médico-Estudiantil "Dr. Raúl Rodríguez Padilla", las autoridades facultativas le confiaron esta "dirección y ejecución", de la cual se ha hecho responsable desde que comenzó a funcionar el programa, de tal manera que actualmente las

negociaciones se hacen directamente de la OPS a la Cooperativa, situación que lleva al cumplimiento de las principales obligaciones contraídas por la Universidad, como es que ésta, a través de la Facultad de Ciencias Médicas proporcionaría el personal, locales, equipos y mobiliario y facilidades necesarias para la ejecución del programa, así como un local apropiado con estanterías para el almacenamiento de los libros, ya que la Cooperativa cuenta con todos éstos recursos.

Pero también es importante hacer notar que la Cooperativa Médico-Estudantil "Dr. Raúl Rodríguez Padilla", cumple con la distribución de los libros de texto, la cual se hace en base a tres alternativas: a) Vender el texto a los estudiantes de pre-grado y post-grado, al contado, o por sistema de amortización que se podrán extender al año académico correspondiente; b) Alquilar el libro de texto a los estudiantes por sumas mensuales y c) Reembolsar un porcentaje a los estu-

diantes que resuelvan devolver el libro al término del año académico. Estos libros podrán ser vendidos al año siguiente a un precio inferior al inicial por su condición de usados. Además se podrá disponer de una cantidad razonable de libros de texto, dentro de las mismas condiciones, con destino al profesorado o a la biblioteca. Así también, la Cooperativa cumple con las disposiciones que establecen el envío periódico del informe de ventas y de la cantidad de dinero recaudada de las negociaciones, a las oficinas en la Ciudad de Guatemala de la OPS.

PROCEDIMIENTOS DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA:

La administración del Programa "Texto de Medicina OPS/OMS" se lleva a cabo a través de una "Relación directa" entre la OPS, Washington, D.C., y la Cooperativa Médico-Estudiantil "Dr. Raúl Rodríguez Padilla", designada por las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas, para encargarse de la administración local de la distribución y venta de los libros.

La Cooperativa remite a los OPS una carta indicando el número de ejemplares de cada texto que desea que se le envíe. La cantidad exacta de ejemplares se establece consultando a los profesores de la respectiva asignatura y, cuando es posible, se consulta hasta los alumnos inscritos en el curso. La decisión final recae sobre la Cooperativa.

La OPS solicita a la casa editorial que remita a la Cooperativa, por correo certificado, el número de ejemplares que ha sido pedido, los que tardan aproximada-

mente un mes y medio en venir.

La OPS envía a la Cooperativa copia de la orden de pedido a la editorial, en la cual ésta anota los números de los "certificados de correo" y la fecha de embarque de los libros. Con este documento la Cooperativa puede estimar la fecha aproximada del arribo de los libros, para hacer las averiguaciones en caso necesario y para reclamarlos oportunamente en la Oficina de Correos, aunque ésta envía un aviso de llegada de la mercadería.

A su llegada, la Cooperativa, por parte de la Secretaría y de la empleada encargada de la sala de ventas, verifica los textos recibidos, así como las condiciones de los mismos, e informa inmediatamente a la OPS sobre el número total de ejemplares recibidos y sobre su condición y, si fuese el caso, sobre la necesidad de reemplazar algún ejemplar.

Los libros se guardan en la librería de la Cooperativa, que es un lugar adecuado para garantizar su buena

conservación y seguridad.

La cooperativa lleva un "Inventario permanente" de los libros de manera que está en condiciones de informar en cualquier momento sobre la cantidad de li--bros en depósito, los que se han vendido o alquilado, al contado o a plazos.

Todos los libros recibidos de la OPS llevan una - numeración especial estampada en su carátula interior que permite establecer, por una parte, el título de la obra y, por otra, el número de ejemplares remitidos.

Como "norma universal", los libros sólo pueden - ser comprados o alquilados por los "estudiantes de medicina matriculados y en registro", por lo que la persona encargada de la sala de ventas de la Cooperativa, debe identificar al comprador o al que desea alquilar un libro, exigiéndole su carnet de la Cooperativa, pues quién lo posea siendo estudiante, necesariamente está matriculado y registrado en la Facultad de Ciencias Mé

dicas y en la Universidad de San Carlos de Guatemala, como estudiante regular.

En algunos casos, se podrán vender libros a los -- profesores de la Facultad o a la biblioteca de la misma.

En general, la Cooperativa es la encargada del co--bro, manejo y depósito del dinero procedente de las ope--raciones del programa "Texto de Medicina OPS/OMS".

A principios de cada mes, la cooperativa envía a - la OPS un "Informe Mensual" sobre el estado de venta y distribución de cada una de las obras que ha recibido junto con los documentos comprobantes del dinero recau--dado.

Para cada libro diferente, la Cooperativa recibe de la OPS una "hoja de precios", ya que deberá recaudar - éstos precios exactos al hacer cada operación. Este ha sido precisamente el punto en que la Cooperativa ha te--nido el problema al hacerse cargo del manejo y adminis--tración del Programa, pues sus estatutos establecen que debe ganar un 5% sobre el valor de cada venta para ha--

cer las distribuciones de ganancias a los socios, incrementar su propio capital y fomentar la educación; sin embargo, este Programa no contempla este recargo en el precio de los libros, estableciendo unos precios que, aunque bajos, no dan margen de ganancia a la Cooperativa. Al respecto se han tenido pláticas con altos personajes de la OPS en la ciudad de Guatemala, pero el momento ningún resultado positivo.

Dos han sido los textos con los que la OPS ha iniciado este novedoso programa, siendo ellos la BIOQUIMICA de José Laguna a un precio de Seis quetzales con ochenta centavos (Q.6.80) al contado, el cual es vendido en el comercio a aproximadamente Quince Quetzales (Q.15.00) y el Tratado de Patología de Stanley L. Robbins que se consigue en el comercio a aproximadamente Veinte y cinco Quetzales (Q.25.00), al contado y que la Cooperativa vende al contado por un valor de Once Quetzales con cuatro centavos (Q.11.04).

CONCLUSIONES

- 1.- El Cooperativismo dió principio junto con la vida en el globo terrestre, pero el cooperativismo en forma organizada y sistemática se inició el 21 de diciembre de 1944, en Rochdale Inglaterra.
- 2.- Siete fueron los principios establecidos al principio, de los cuales cuatro son los más importantes y obligatorios.
- 3.- En la fundación y en el desarrollo de una cooperativa es básica la afinidad del grupo fundador o del grupo director.
- 4.- La informalidad e inmadurez del estudiante hacen necesaria una protección de las autoridades universitarias en la forma que se explica en la presente tesis.
- 5.- Consideramos que es mucho más práctico y más funcional empezar a vender utensilios y libros, para demostrar el buen funcionamiento, el triunfo futuro

y lo práctico de la cooperativa, que iniciar la fundación con estatutos u otras medidas poco prácticas.

6.- La fundamental en la fundación de estas cooperativas radica en la preparación técnica y explicación minuciosa, que para todos los futuros socios comprendan el movimiento cooperativista, el cual al ser atendido y comprendido, por sí solo encauza al estudiante a colaborar en su fundación.

7.- La honradez del tesorero y de todo el personal administrativo de la cooperativa, es básica para el triunfo de la misma.

8.- La utilización del porcentaje destinado a la enseñanza en dar préstamos a estudiantes es una forma de solucionar el problema económico del mismo, el cual redundará en prestigio de la cooperativa y en uno de sus principales fines por la que fué creada.

9.- La estructura del movimiento cooperativista, garantiza su buen funcionamiento y su triunfo, siempre

que sea dirigida por personas entusiastas, trabajadora y honradas.

10- El médico como líder de la Comunidad necesita conocer los principios básicos del cooperativismo, ya que en el área rural podrá actuar y ayudar indirectamente al desarrollo social de los pueblos bajo el punto de vista del cooperativismo o pacíficamente.

11- Durante el V. Congreso de Estudiantes de Medicina Centroamericano, celebrado en 1968, se acordó nombrar como plan modelo de cooperativas de Centro América a la Cooperativa Médico-Estudiantil "Dr. Raúl Rodríguez Padilla" de Guatemala, y el Presidente de la Federación Mundial de Estudiantes de Medicina refirió, su beneplácito por ser la primera cooperativa en Latinoamérica organizada y funcionando bajo los principios esenciales del cooperativismo.

12- El plan de libros de la O.M.S., Organización Mundial de la Salud y de la Oficina Sanitaria Panaméri-

cana O.P.S., vino a resolver en gran parte el problema de los altos precios de los libros de texto.

13- Cooperativas similares deberán ser creadas en cada una de las facultades de la universidad de San Carlos de Guatemala, y posteriormente integrar todas éstas cooperativas en una sola, para el mejor desenvolvimiento de sus actividades, de tal manera que artículos, útiles y comunes podrían ser distribuidos y manejados en un almacén común, pero artículos que fueran necesariamente relacionados o ligados al tipo de estudios, deberían de ser manejados en almacenes diferentes.

14- Cooperativas como la presente, deberán ser fundadas en cada una de las Universidades Latinoamericanas y Centroamericanas, con el fin de promover y facilitar la enseñanza mediante la ayuda de la propia sociedad y no esperando una ayuda utópica de ajenos.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Bogardus, Emory S. "Principios y problemas del cooperativismo" México. Libreros Mexicanos Unidos, 1954; 267 p.
- 2.- Chávez Esquivel, Oscar. "Los principios del cooperativismo s.n.t*": 30 Marzo de 1967, 59p.
- 3.- Guatemala. Cooperativa Médico-Estudiantil "Dr. Raúl Rodríguez Padilla". Archivo de correspondencia. Guatemala Universidad de San Carlos, Facultad de Ciencias Médicas, -- 1968-1969.
- 4.- Marban Santos, Salvador. Cooperativismo y cooperativismo. México, UTEHA c 1968. 178 p. (Serie manuales UTEHA No. 334).
- 5.- Oficina Sanitaria Panamericana "Texto de Medicina OPS/OMS; Manual de procedimientos administrativos. Washington, D.C. 1968, 24 p.
- 6.- Organización Mundial de la Salud. Informe anual del Director 1968. p. 317, 216 (Documento oficial No. 86).
- 7.- The cooperative League, Chicago Ill. Cooperative medicine. 5 th. ed. 1951-80 p.

Vo. Bo.


Sra. Ruth R. de Amaya
Bibliotecaria

* Sin notas tipográficas.

BR. ALVARO RENE ARGUETA FIGUEROA

DR. FRANCISCO VILLAGRAN MUÑOZ
Asesor.

DR. RONALDO LUNA AZURDIA
Revisor

DR. RONALDO LUNA AZURDIA
Director de Fase III.

DR. FRANCISCO VILLAGRAN M.
Secretario.

Vo. Bo.

DR. JULIO DE LEON M.
Decano.